



MEMORIA 2017

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA



ÍNDICE

1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA	2
2.- ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA	3
2.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2013-2017)	3
2.2.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES	4
2.3.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO	6
2.3.1.- Órganos unipersonales	7
2.3.2.- Órganos colegiados	9
2.4.- NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2016-2017	11
2.5.- EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2016/2017	14
2.6.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2014-2017)	16
2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2014-2017)	17
2.8.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2017 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	18
2.9.- COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES	19
2.9.1.- Evolución de las tasa de litigiosidad en cataluña y el conjunto del estado (2014-2017)	19
2.9.2.- Evolución de la tasa de congestión en cataluña y el conjunto del estado (2014-2017)	19
2.9.3.- Media de sentencias, autos y decretos dictados por órgano en cataluña y comparativa con la media estatal	20
2.9.4.- Media de asuntos ingresados, resueltos y en trámite por órgano en cataluña y comparativa con la media estatal	23
3.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	26
3.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2013-2017	27
3.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2013-2017	28
3.3.- PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2013-2017	29
3.4.- PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2013-2017	31
3.5.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2013-2017	32
3.6.- LANZAMIENTOS 2013-2017	33
3.7.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2013-2017	35
3.8.- ACCIONES INDIVIDUALES SOBRE CONDICIONES GENERALES INCLUIDAS EN CONTRATOS DE FINANCIACIÓN CON GARANTÍAS REALES INMOBILIARIAS CUYO PRESTATARIO SEA UNA PERSONA FÍSICA	35
4.- VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	37
4.1.- DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2016-2017)	37
4.2.- RENUNCIAS A DECLARAR COMO TESTIGO	37
4.3.- PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2016-2017)	38
4.3.1.- Por tipos de procedimientos seguidos	38
4.3.2.- Por tipos de delitos (2016-2017)	39
4.3.3.- Procedimientos por delito leve en materia de violencia sobre la mujer (2016-2017)	40
4.3.4.- Procedimientos por muerte (2016-2017)	40
4.4.- ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2016-2017)	40
4.5.- ORDENES DE PROTECCIÓN (2016-2017)	41
4.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2017)	42
4.7.- RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA, Y NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS CONDENADOS (2017)	42
5.- RECURSOS HUMANOS	44
5.1.- ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2017	44
5.2.- JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 31/12/2016	45
5.2.1.- Plantilla orgánica y movilidad	45
5.2.2.- Magistrados suplentes y jueces sustitutos prorrogados para el año 2017/2018	47
5.2.3.- Datos sociológicos	48
5.3.- LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	48
5.4.- FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL	50
6.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA	55
6.1.- SALA DE GOBIERNO	55
6.1.1.- Actuación ordinaria	55
6.1.2.- Actuaciones institucionales	61
6.1.3.- Actuaciones en el ámbito del uso de las lenguas oficiales en cataluña	63
6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	65
6.2.1.- Actuación ordinaria	65
6.2.2.- Visitas a los partidos judiciales del territorio	66
6.2.3.- Actos institucionales y de representación	67
6.2.4.- Oficina de atención al ciudadano	68
6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	69
6.4.- OFICINA DE COMUNICACIÓN	71
6.4.1.- Actuación ordinaria	71
7.- INFORME DEL PRESIDENTE	74
7.1.- CONCLUSIONES	74
7.1.1.- Sobre los niveles de ingreso y actividad de juzgados y tribunales	74
7.1.2.- Sobre el estado de la planta judicial	77
7.1.3.- Sobre el personal al servicio de la administración de justicia	78
7.1.4.- Sobre la implantación de la nueva oficina judicial –noj-	79
7.1.5.- Sobre la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación –tic-	80
7.1.6.- Sobre la utilización del catalán en la administración de justicia	82
7.2.- PROPUESTAS	82
7.2.1.- La adecuación y cobertura de la planta judicial	82
7.2.2.- Una política de personal clara y finalista en materia de personal al servicio de la administración de justicia	84
7.2.3.- La modernización de la oficina judicial	85
7.2.4.- El desarrollo de las tic	86
7.2.5.- El uso del catalán en los juzgados y tribunales	87
7.3.- NECESIDADES	87
8.- ANEXOS	90
8.1.- ANEXO I: SALAS DEL TSJ DE CATALUÑA	90
8.2.- ANEXO II: AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA	90
8.3.- ANEXO III: AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA	90
8.4.- ANEXO IV: AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA	90
8.5.- ANEXO V: AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA	90
8.6.- ANEXO VI: JUZGADO DECANO DE BARCELONA	90

1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA

La confección de esta Memoria se emprende por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 152.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objeto de fijar cuál es el estado de la Administración de Justicia en Cataluña a 31 de diciembre de 2017, y con el propósito de poner esa realidad en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya, del Departament de Justícia de la Generalitat, de los demás actores del sistema judicial y de la opinión pública en general, con la finalidad de que su conocimiento permita la formación de opinión sobre su realidad, sus problemas y sobre las fórmulas propuestas para sus posibles soluciones.



Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho, presidente del TSJ de Cataluña.

Como en años anteriores, la metodología utilizada consistirá en la presentación, en primer lugar, de los datos numéricos, tanto absolutos como relativos, en su evolución comparativa con los ejercicios precedentes. En capítulos sucesivos y separados, se tratarán los recursos humanos de la Administración de Justicia y, también, por su especial interés, los asuntos judiciales relacionados más directamente con la crisis económica, así como los relacionados con la violencia de género.

Junto a los datos globales para Cataluña, en anexos separados se expresan los datos por territorios, sean para el conjunto de Cataluña (Salas del TSJ) o provinciales, con mención expresa de los datos del Juzgado Decano de Barcelona por su relevancia, todos ellos a partir de los informes elaborados por los Presidentes de las respectivas Salas del Tribunal Superior de Justicia, por los Presidentes de las Audiencias Provinciales así como por la magistrada Decana de Barcelona y en los que se contienen menciones detalladas de la situación y necesidades de los respectivos órganos de su ámbito de gestión.

Las Memorias elaboradas por los Decanos o Decanas de los distintos partidos judiciales del territorio se han tenido en cuenta también en la redacción del informe, conclusiones, propuestas y necesidades que se incluyen en esta Memoria.

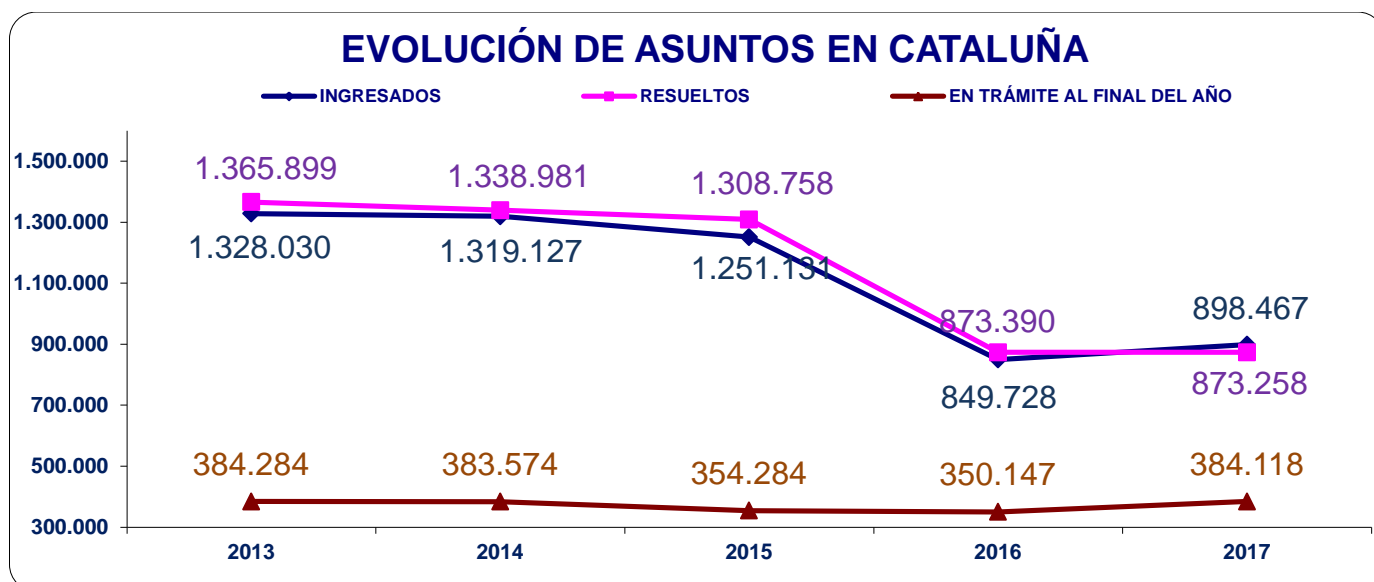
Debe resaltarse que a lo largo de 2017 la sociedad catalana ha vivido dos fenómenos que han impactado sobremanera en la actividad judicial: Por un lado, los atentados terroristas perpetrados los días 17 y 18 de agosto en la Rambla de Barcelona y en el Paseo Marítimo de Cambrils (Tarragona) con resultado de **16 víctimas mortales** y 131 heridos; y por otro, un proceso político en favor de la independencia, intensificado a partir de los plenos parlamentarios del 6 y 7 de septiembre, que ha generado centenares de causas judiciales repartidas por toda la geografía de Cataluña.

2.- ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA

2.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2013-2017)

El punto de partida de la presente Memoria es el análisis de la evolución de los procedimientos judiciales ingresados, resueltos y en trámite en el período comprendido entre los años 2013 a 2017 en los juzgados y tribunales de Cataluña, cuyos datos son:

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CATALUÑA	INGRESADOS		RESUELTOS		EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	AÑOS	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
	2013	1.328.030	-3,31%	1.365.899	-2,41%	384.284	-6,17%
	2014	1.319.127	-0,67%	1.338.981	-1,97%	383.574	-0,18%
	2015	1.251.131	-5,15%	1.308.758	-2,26%	354.284	-7,64%
	2016	849.728	-32,08%	873.390	-33,27%	350.147	-1,17%
	2017	898.467	5,74%	873.258	-0,02%	384.118	9,70%



Hasta el año 2011, y como consecuencia de la crisis económica, se produjo un marcado incremento del ingreso de asuntos en los juzgados y tribunales de Cataluña. Este incremento se mantuvo estable hasta el año 2015 en la cifra de 1.251.131. En 2016, se apreció un notable descenso con un ingreso de 849.728 asuntos, debido a la modificación de la LECrim.

(operada por Ley 41/2015, vigente a partir del 6 de diciembre de 2015) que ha supuesto que los atestados de la Policía por hechos delictivos sin autor conocido no se presenten y no ingresen en los juzgados. Estos atestados conllevaban un archivo inmediato, por lo que suponía un elevado número tanto de asuntos ingresados como resueltos. La reforma ha motivado un importante descenso en el dato de asuntos ingresados y de asuntos resueltos sin que, en realidad, haya descendido el número de procedimientos que dan lugar a diligencias de investigación.

En 2017, ha vuelto a incrementarse el número de asuntos ingresados en más de 48.000 procedimientos con respecto al año anterior, manteniéndose el nivel de resolución alcanzado en el año 2016, esfuerzo que no ha bastado para absorber este notable incremento.

Desde 2011 hasta el 2016, los asuntos resueltos superaban el número de asuntos ingresados, tendencia que en 2017 se ha visto truncada debido al gran incremento de asuntos que se ha producido durante el ejercicio. La tasa resolutive ha alcanzado el 97,19% de asuntos ingresados. La relación porcentual entre asuntos ingresados y resueltos se expresa en el siguiente cuadro, que confirma lo expuesto.

EVOLUCIÓN EN PORCENTAJE DE LOS ASUNTOS RESUELTOS RESPECTO DE LOS INGRESADOS				
2013	2014	2015	2016	2017
102,85%	101,51%	104,61%	102,78%	97,19%

El notable incremento de asuntos ingresados en 2017 ha provocado, por primera vez en seis años que se haya incrementado en un 9,7% el número de asuntos en trámite al final del año.

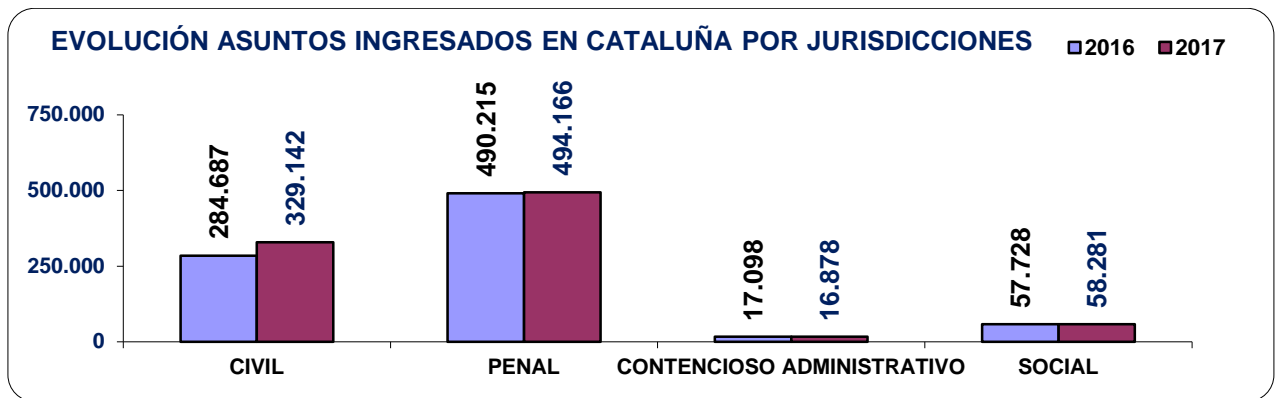
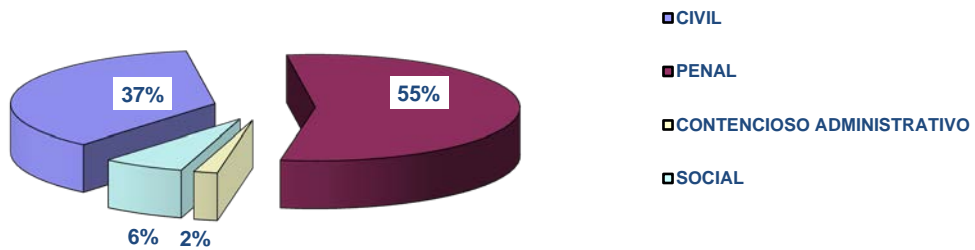
2.2.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES

NÚMERO ASUNTOS TOTALES INGRESADOS	2016			2017			% EVOLUCIÓN
	TIPO DE JURISDICCIÓN						
CIVIL	284.687	329.142	15,62%				
PENAL	490.215	494.166	0,81%				
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	17.098	16.878	-1,29%				
SOCIAL	57.728	58.281	0,96%				
TOTAL CATALUÑA	849.728	898.467	5,74%				

Analizando el ingreso de asuntos por jurisdicciones, puede observarse un notable incremento en el orden civil, ligero en los órdenes penal y social, y un leve descenso en el orden

contencioso-administrativo. Es de destacar, como se ve a continuación, el peso de la jurisdicción penal en el total de asuntos ingresados, pues representa el 55% de los asuntos ingresados en todas las jurisdicciones.

% INGRESADOS POR JURISDICCIONES 2017



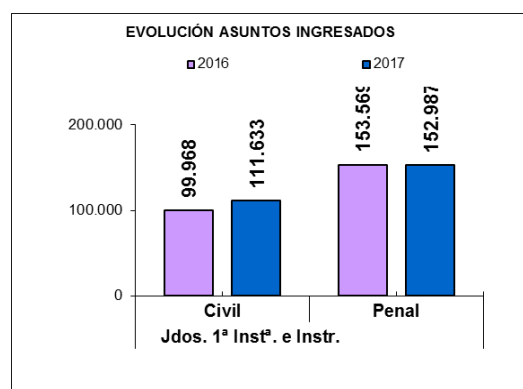
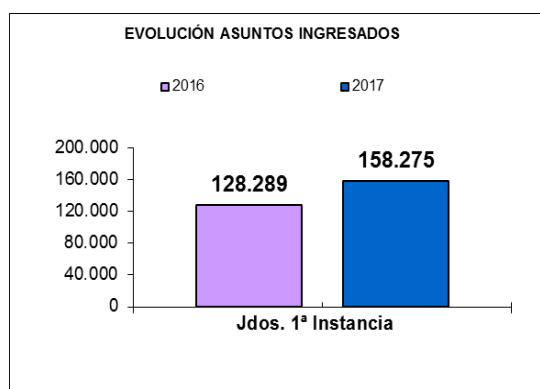
2.3.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO

NÚMERO ASUNTOS TOTALES	INGRESADOS		
	TIPO DE ÓRGANO	2016	2017
Jdos. 1ª Instancia	128.289	158.275	23,37%
Jdos. de lo Mercantil	9.086	9.942	9,42%
Jdos. Violencia contra la mujer (civil)	3.577	3.593	0,45%
Jdos. Violencia contra la mujer (penal)	29.272	29.911	2,18%
Jdos. Familia	25.053	26.490	5,74%
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción (civil)	99.968	111.633	11,67%
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción (penal)	153.569	152.987	-0,38%
Jdos. Instrucción	212.029	215.212	1,50%
Jdos. de lo Penal	28.571	30.295	6,03%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	34.192	34.448	0,75%
Jdos. de Menores (penal)	4.322	4.232	-2,08%
Jdos. Contencioso-Administrativo	11.091	10.668	-3,81%
Jdos. de lo Social	49.744	50.653	1,83%
A.P. Secciones Civiles	18.404	18.914	2,77%
A.P. Secciones Penales	28.021	26.804	-4,34%
TSJ. Sala Civil y Penal (civil)	310	295	-4,84%
TSJ. Sala Civil y Penal (penal)	239	277	15,90%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativa	6.007	6.210	3,38%
TSJ. Sala Social	7.984	7.628	-4,46%
TOTALES	849.728	898.467	5,74%

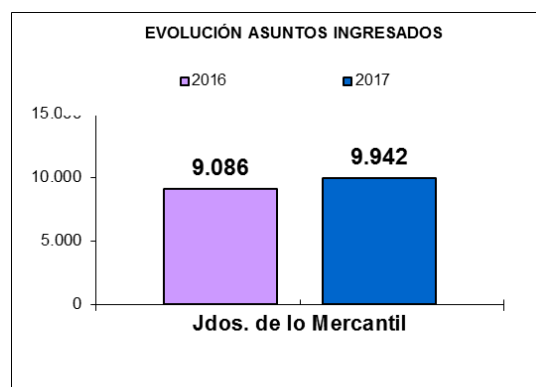
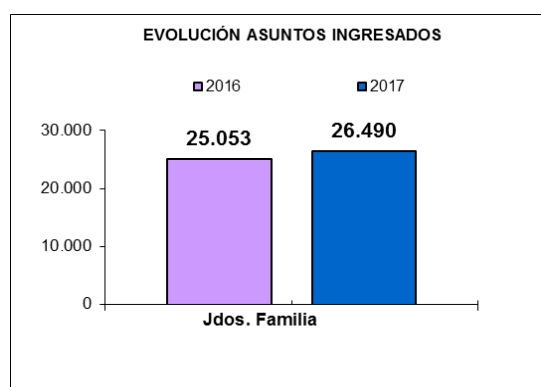
De manera general, por tipo de órganos, se aprecia una variación mínima respecto al año anterior excepto en lo que se refiere a los juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción en la parte civil.

2.3.1.- ÓRGANOS UNIPERSONALES

En cuanto al ingreso de asuntos civiles, en los juzgados de Primera Instancia se ha registrado un notable incremento del 23,37%, con 30.000 asuntos aproximadamente más que en 2016. Igualmente, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción se ha incrementado en unos 11.000 el número de asuntos civiles ingresados, lo que representa un 11,67% más. Dato que hay que relacionar con la reforma competencial introducida por LO 7/2015, de 21 de julio, vigente desde el 1 de octubre de 2015, que sustrajo del conocimiento de los Juzgados de lo Mercantil, hacia los de Primera Instancia, los concursos de persona física no empresario y de las acciones individuales previstas en la Ley de Condiciones Generales de la Contratación.

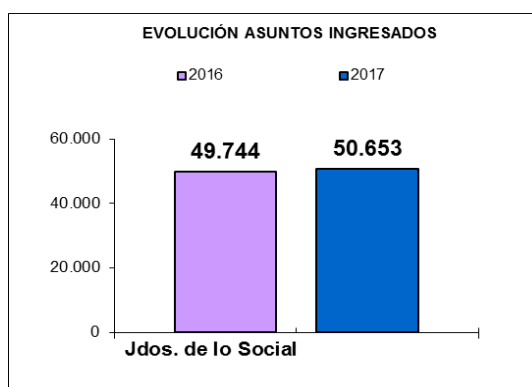


Continuando el análisis de los órganos de la jurisdicción civil, en los Juzgados de Familia también se ha incrementado el número de asuntos ingresados respecto al año anterior en unos 1.500 asuntos.

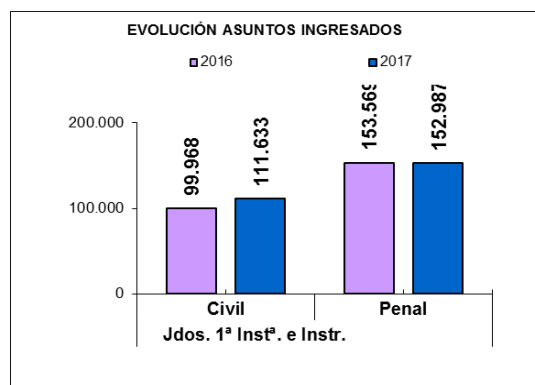
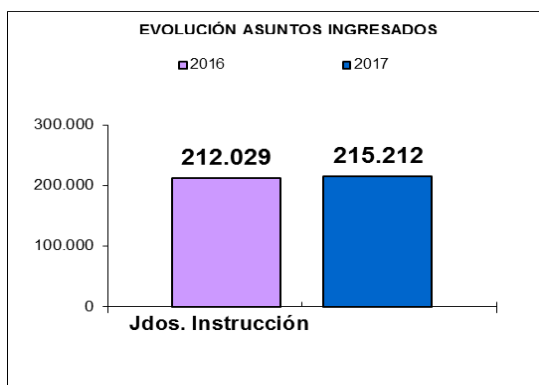


Respecto a los Juzgados de lo Mercantil, se aprecia un incremento de un 9,42% en el ingreso de asuntos que supone unos 900 asuntos más que el año anterior, dato que hay que relacionar con la evolución de la litigiosidad en el marco de la crisis económica.

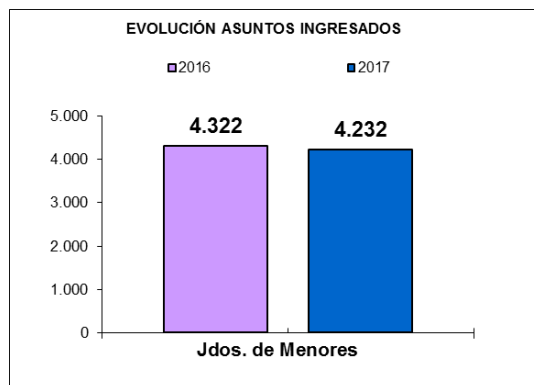
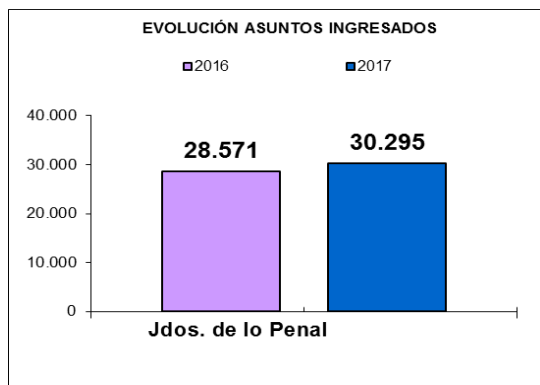
Igualmente, en los Juzgados de lo Social se ha incrementado ligeramente el número asuntos ingresados respecto a 2016 en un 1.83%.



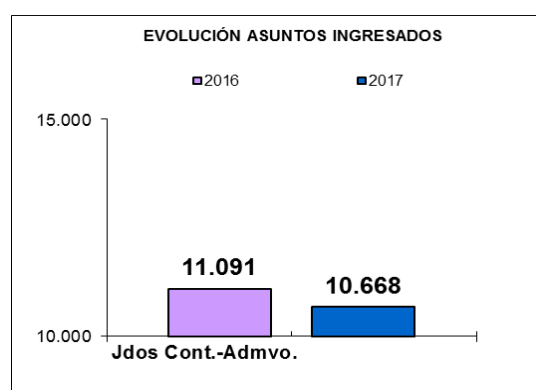
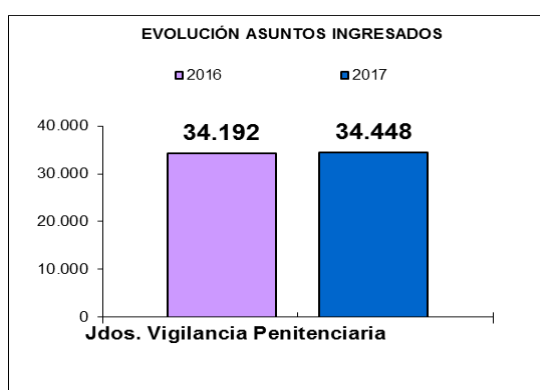
Respecto a los Juzgados de Instrucción, en el año 2017 se ha incrementado el número de asuntos ingresados en casi 3.000 expedientes, lo que supone un 1,5%. En cambio, en los juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en el ámbito penal, se ha mantenido el volumen de asuntos ingresados



Por lo que respecta a los Juzgados de lo Penal, se ha registrado un incremento en unos 1.500 asuntos en el número de asuntos ingresados, que explica el efecto que provoca el incremento de asuntos penales en los Juzgados de Instrucción y que, posteriormente, remiten al juzgado penal para su enjuiciamiento. En la jurisdicción de menores, se ha mantenido estable el número de asuntos ingresados.



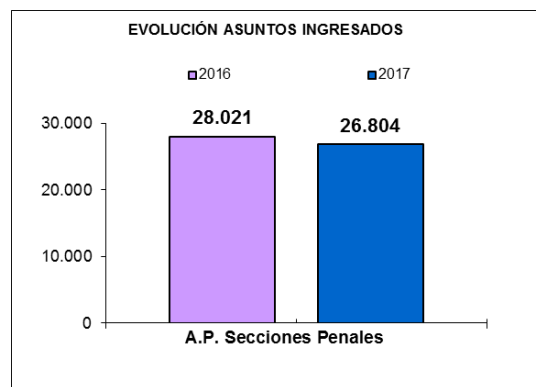
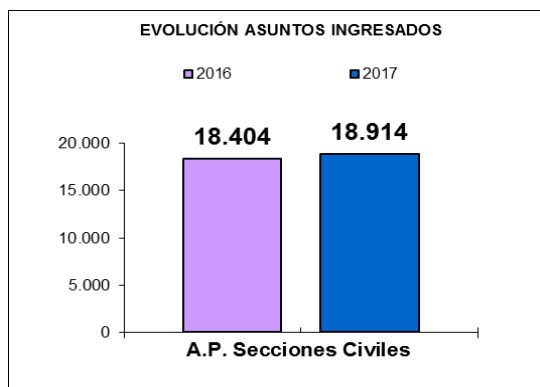
Igualmente, se ha mantenido estable el número de expedientes ingresados en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.



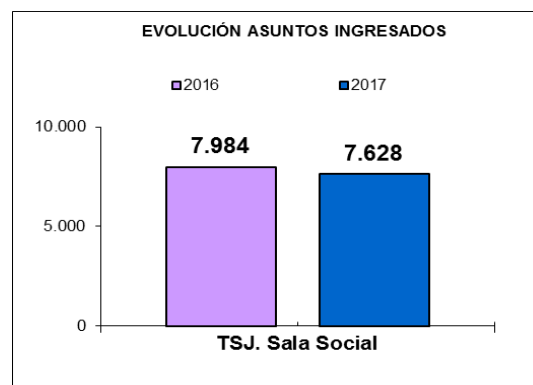
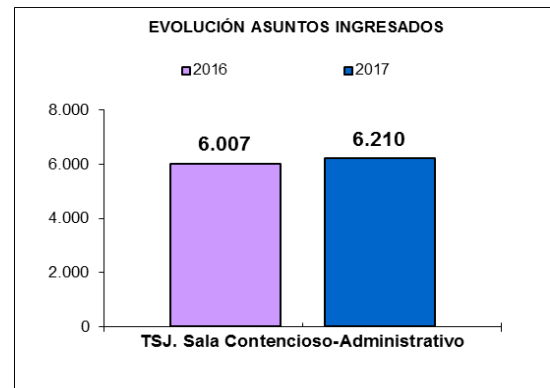
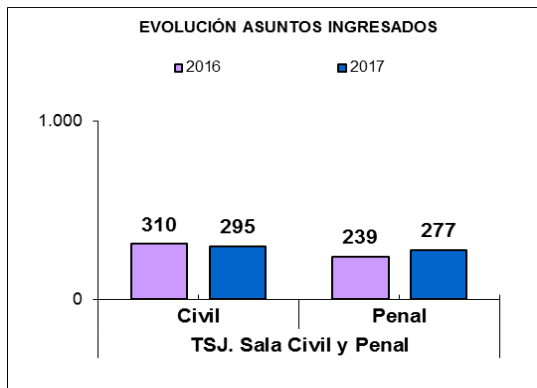
En los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, se ha producido un pequeño descenso del 3,81% en los asuntos ingresados en 2017.

2.3.2.- ÓRGANOS COLEGIADOS

En cuanto a los órganos colegiados, de los datos obtenidos de la Sección de estadística del Consejo General del Poder Judicial, resulta cómo en las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales se mantiene el número de asuntos ingresados. Produciéndose un leve descenso de asuntos del 4,34% en las Secciones Penales.



Respecto a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, los datos de la Sala de lo Civil y Penal, indican un incremento de la entrada penal de un 15,90%. Y, en cuanto a la civil, se ha producido un leve descenso del 4,84%.



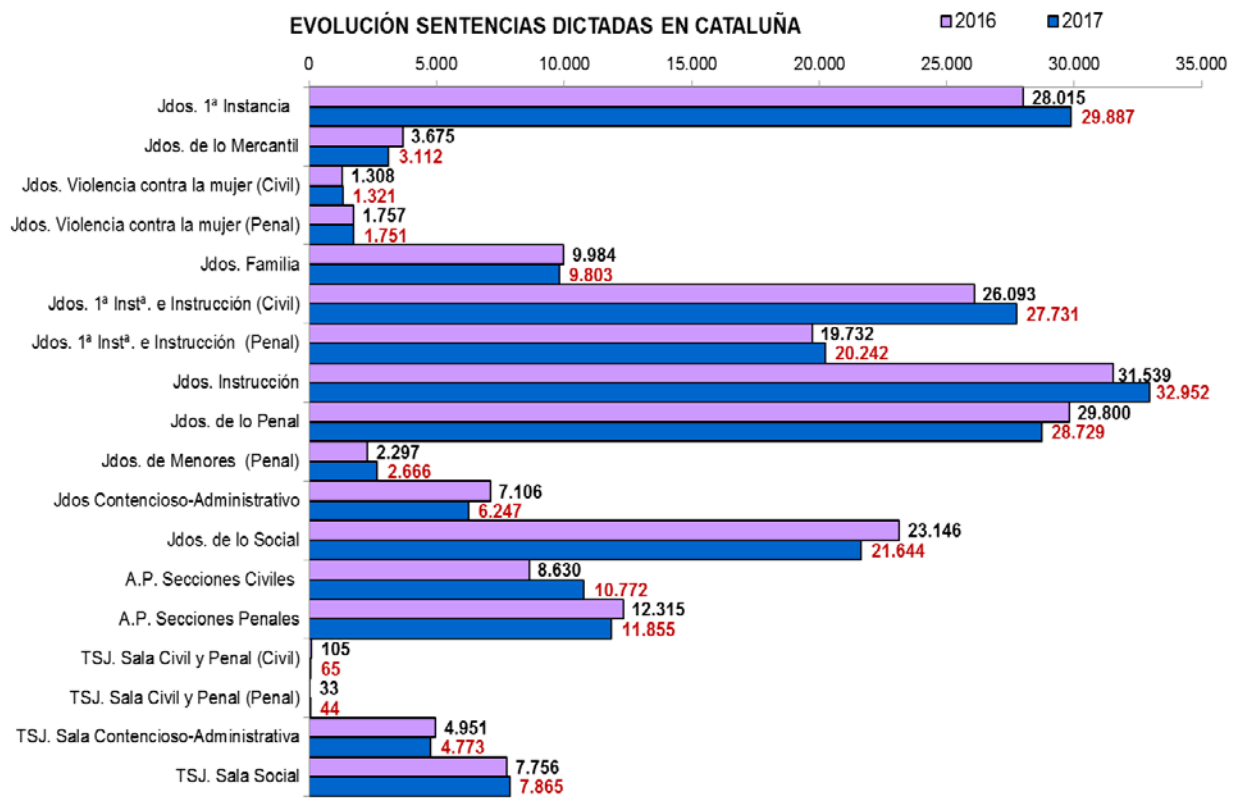
Por lo que respecta a las Salas Social y Contencioso-Administrativa se han mantenido aproximadamente en los números de entrada de asuntos del año anterior.

2.4.- NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2016-2017

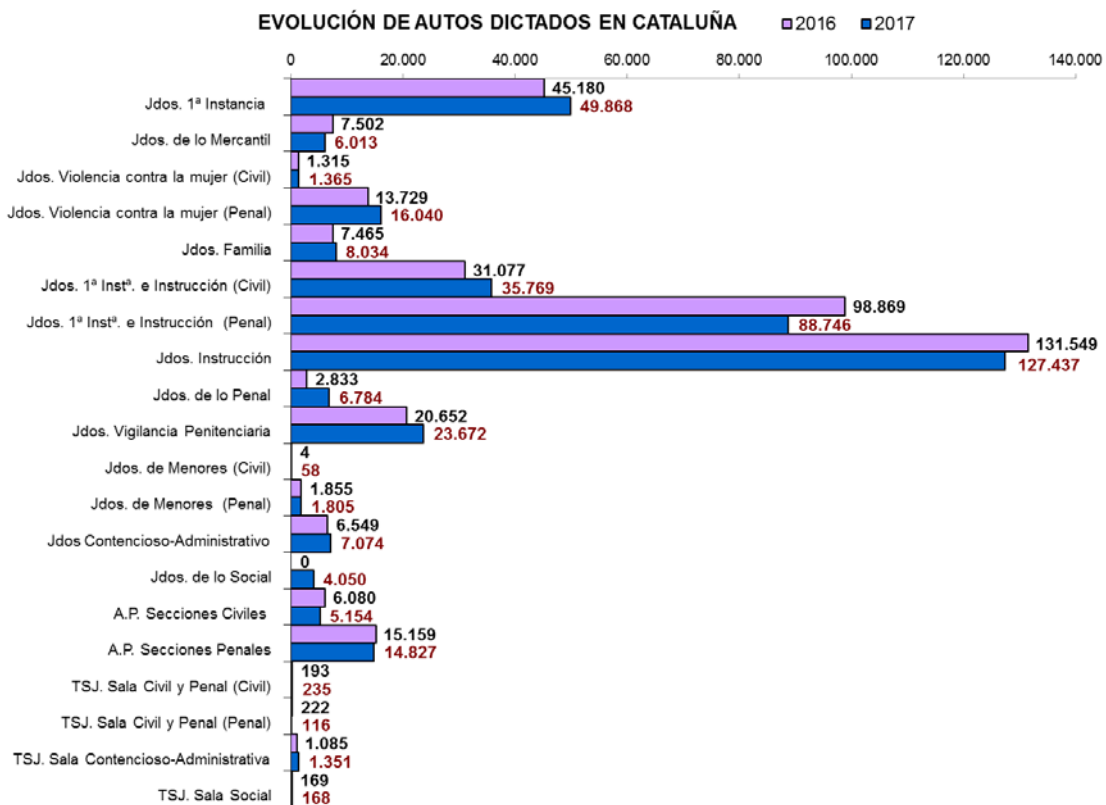
TIPO DE ÓRGANO	RESUELTOS		
	2016	2017	% EVOLUCIÓN
Jdos. 1ª Instancia	123.704	131.515	6,31%
Jdos. de lo Mercantil	10.812	9.972	-7,77%
Jdos. Violencia contra la mujer (civil)	3.461	3.392	-1,99%
Jdos. Violencia contra la mujer (penal)	29.243	29.775	1,82%
Jdos. Familia	24.084	25.390	5,42%
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción (civil)	108.183	106.011	-2,01%
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción (penal)	157.431	153.265	-2,65%
Jdos. Instrucción	217.966	219.258	0,59%
Jdos. de lo Penal	34.340	34.504	0,48%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	34.039	34.233	0,57%
Jdos. de Menores (penal)	4.427	4.491	1,45%
Jdos. Contencioso-Administrativo	12.075	10.741	-11,05%
Jdos. de lo Social	54.015	51.280	-5,06%
A.P. Secciones Civiles	17.054	17.813	4,45%
A.P. Secciones Penales	28.256	27.432	-2,92%
TSJ. Sala Civil y Penal (civil)	312	314	0,64%
TSJ. Sala Civil y Penal (penal)	250	160	-36,00%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativa	5.787	5.656	-2,26%
TSJ. Sala Social	7.951	8.056	1,32%
TOTALES	873.390	873.258	-0,02%

Como vemos en la tabla anterior, se ha mantenido el nivel de resolución del año 2016, apreciándose un notable incremento de las resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia y los de Familia.

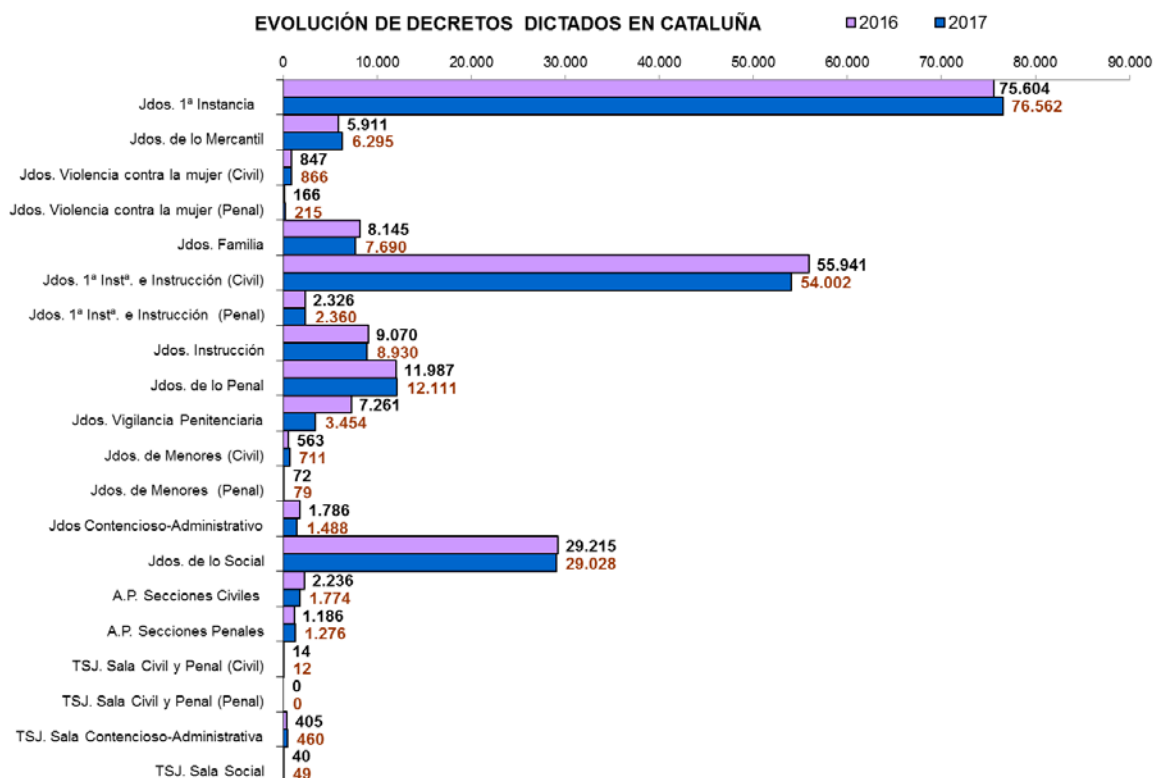
Por otra parte, las resoluciones dictadas por los órganos judiciales de Cataluña sigue la evolución derivada de la reordenación de las competencias y funciones decisorias de Jueces/Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia, llevada a término por las últimas reformas procesales desde la Ley 13/2009, que afectó a todos los procedimientos, a la Ley 15/2015 reguladora de Jurisdicción Voluntaria. Prosigue por tanto, en términos generales, el descenso de las resoluciones dictadas por Jueces -sentencias y autos- es correlativo al aumento del número de decretos de finalización de procedimiento - dictados por los Letrados de la Administración de Justicia-, como resulta de los siguientes cuadros.



EVOLUCIÓN DE AUTOS DICTADOS EN CATALUÑA

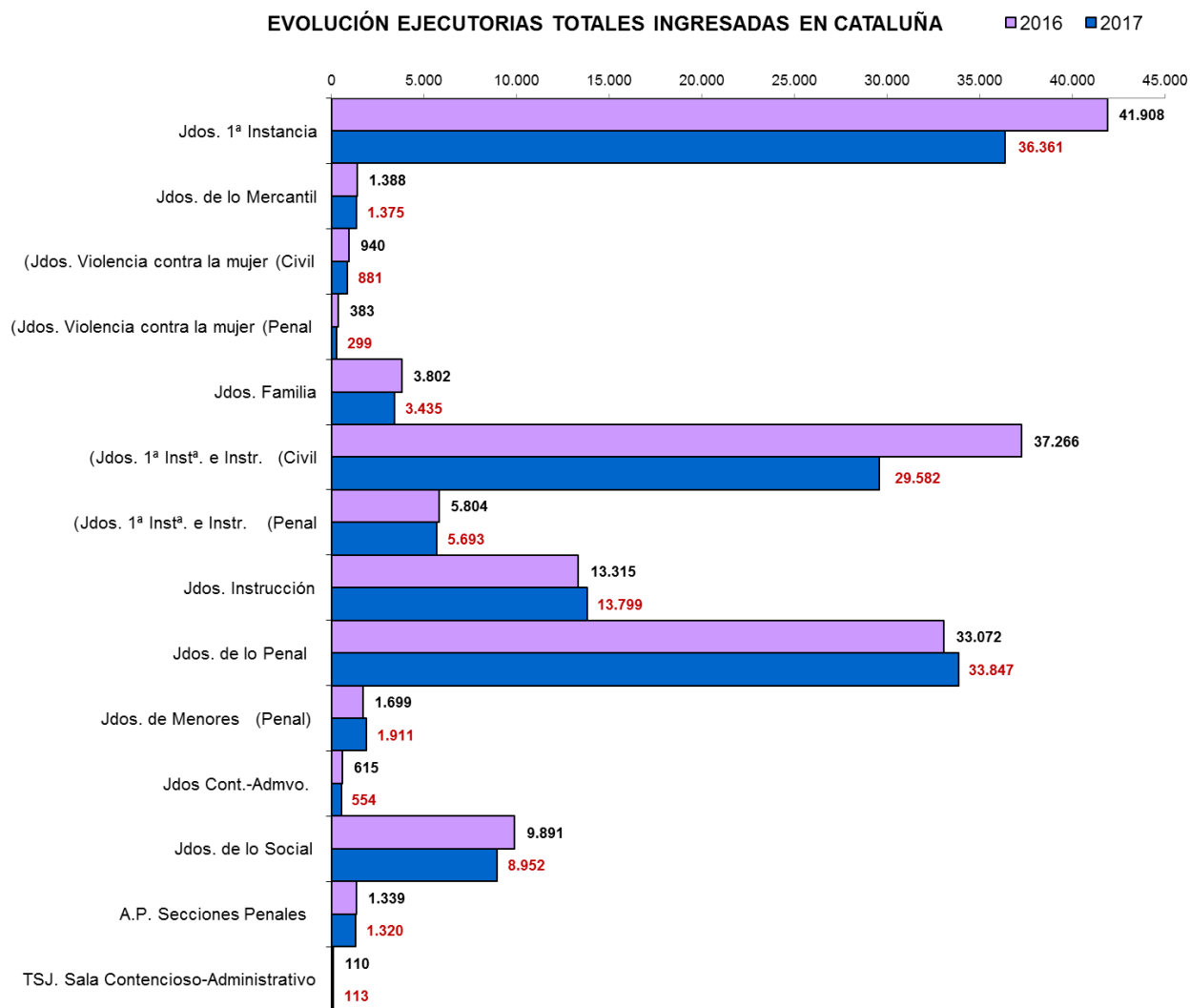


EVOLUCIÓN DE DECRETOS DICTADOS EN CATALUÑA



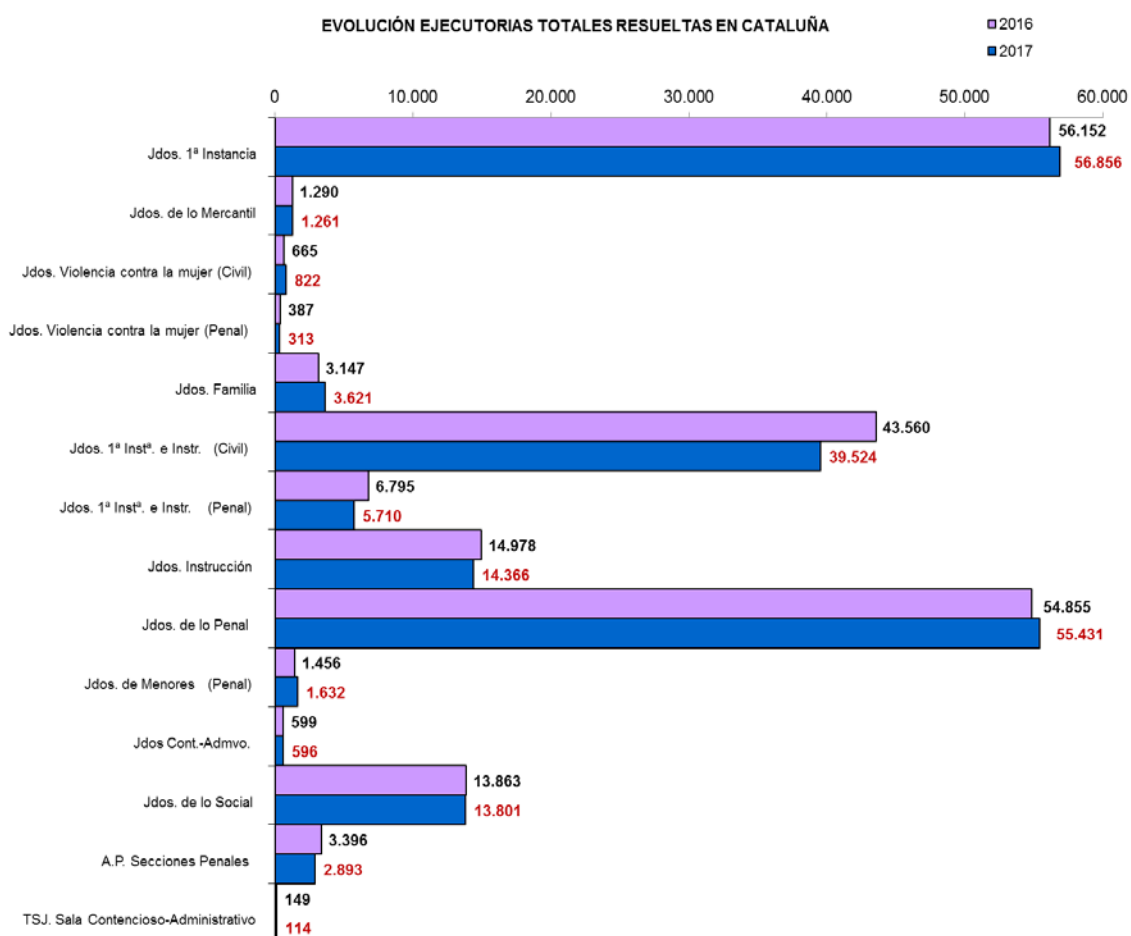
2.5.- EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2016/2017

Pese al distinto significado y procedimiento jurisdiccional para la ejecución de lo juzgado, es posible valorar los datos totales en este ámbito.

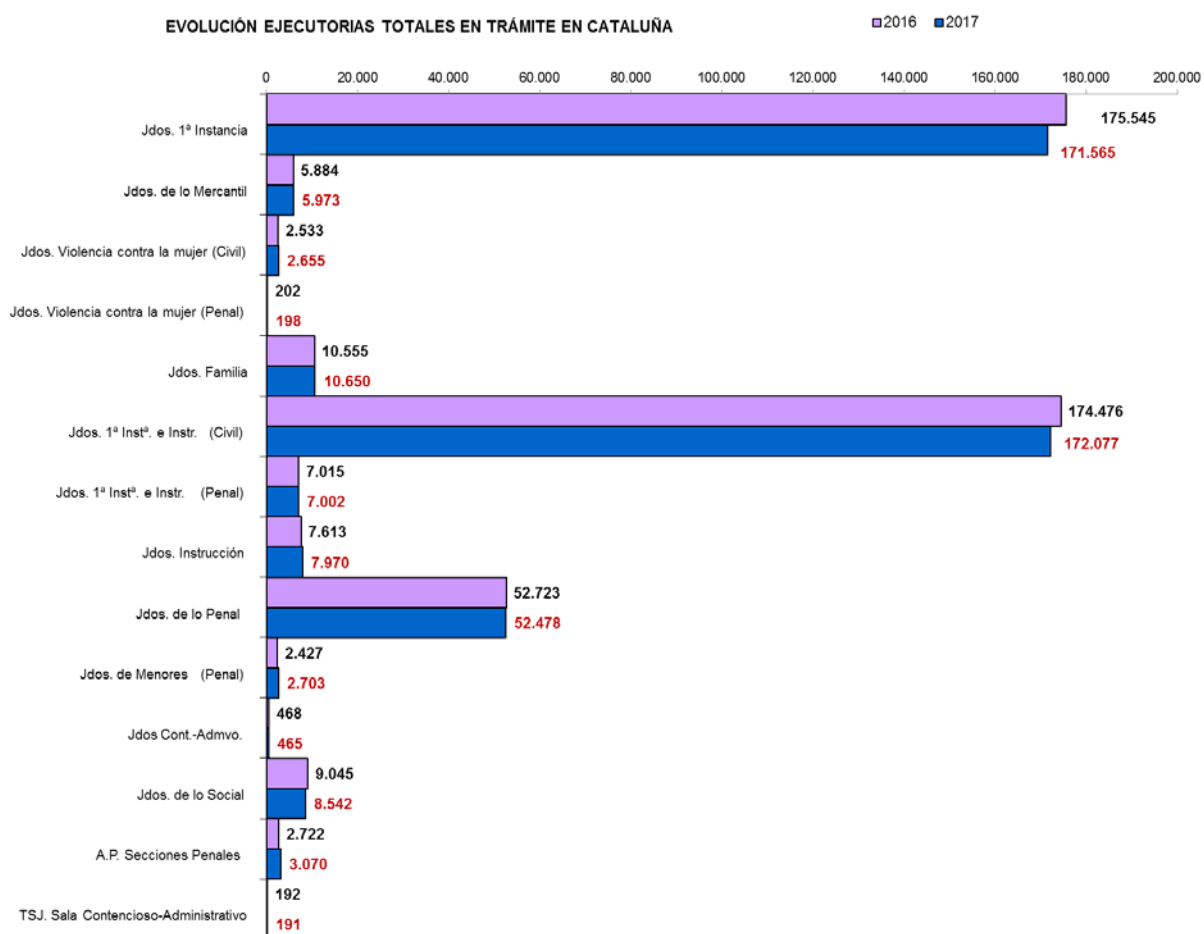


Así, en términos generales se aprecia un cierto descenso de los procesos de ejecución.

Por lo que respecta a las ejecutorias resueltas, en línea con el incremento de las resoluciones dictadas por los letrados de la Administración de Justicia y los instrumentos informáticos puestos a disposición de los Juzgados y en concreto, el sistema de embargos telemáticos operativo en los últimos años-, se aprecia un notorio incremento de los procesos de ejecución resueltos por el conjunto de los órganos judiciales de Cataluña, en especial en la jurisdicción civil y en la social. Desciende por el contrario el número de ejecutorias resueltas en el ámbito penal, en el que las cuestiones pecuniarias no son el principal de los pronunciamientos a ejecutar.



A pesar de la buena evolución del número de procesos de ejecución concluidos, no se consigue absorber el incremento de procedimientos terminados en los que las partes no cumplen voluntariamente lo resuelto o necesariamente debe procederse a la ejecución de lo juzgado – penal-, lo que provoca en términos globales un incremento de las ejecuciones.



2.6.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2014-2017)

La tasa de litigiosidad se obtiene de dividir el número total de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes del territorio que se está examinando y permite formular juicios sobre el sistema social de nacimiento y resolución de controversias.

Como se aprecia en el cuadro adjunto, en 2017 hemos tenido una tasa de litigiosidad de 120'74. Esta tasa se ha incrementado en un 5,28% respecto al año anterior como consecuencia del significativo aumento de asuntos ingresados en el año.

TASA DE LITIGIOSIDAD	2014	Evolución	2015	Evolución	2016	Evolución	2017	Evolución
CATALUÑA	177,87	-2,99%	167	-6,32%	114,69	-31,17%	120,74	5,28%

2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2014-2017)

Esta tasa pone en relación el total de asuntos resueltos en un año con el total de asuntos tramitados ese mismo año. La tasa de congestión se halla sumando los asuntos pendientes al inicio del período más asuntos ingresados durante el ejercicio y dividiendo el resultado entre el número de asuntos resueltos en el periodo. Por tanto, la pendencia de asuntos en un órgano o conjunto de órganos al final del período analizado será mayor cuanto la tasa de congestión más se aleje de 1, que representa el equilibrio absoluto entre resoluciones y asuntos tramitados durante el año.

El incremento que en el año 2017 ha experimentado la tasa de congestión (pasa de 1,38 a 1,43) es acorde con la del número de asuntos ingresados y con el dato de que se ha mantenido el nivel de resolución del año anterior.

TASA DE CONGESTIÓN	2014	Evolución	2015	Evolución	2016	Evolución	2017	Evolución
CATALUÑA	1,27	0,00	1,26	-0,01	1,38	0,12	1,43	0,05

2.8.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2017 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

CATALUÑA	MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS POR ÓRGANO EN 2017, COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	MÓDULOS DE INGRESO ESTABLECIDOS POR EL CGPJ EN 2013		% DE ASUNTOS INGRESADOS CON RESPECTO AL MÓDULO		
		Asuntos Módulo	MÓDULO INFERIOR	MÓDULO MÁXIMO	% RESPECTO AL M. INF.	% RESPECTO AL M. MÁX.
Jdos. 1ª Instancia (incluida J. Voluntaria y Ejec.)	1.692	738	884	229,33%	191,46%	
Jdos. de lo Mercantil	765	333	399	229,66%	191,67%	
Jdos. Violencia contra la mujer (penal + civil)	1.219	1.470	1.762	82,95%	69,20%	
Jdos. Familia (incluida J. Voluntaria y Ejec.)	1.870	908	1.088	205,98%	171,90%	
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	Civil (+Ejecu.)	831	450	550	184,59%	151,03%
	Penal	900	2.062	2.470	43,64%	36,43%
Jdos. Instrucción	2.724	6.751	8.085	40,35%	33,69%	
Jdos. de lo Penal con Ejecutorias	P. Abreviados	426	328	392	129,98%	108,76%
	Ejecutorias	512	369	441	138,62%	115,99%
Jdos. de lo Penal sin Ejecutorias (P. Abreviados)	600	455	545	131,78%	110,02%	
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias (Ejecutorias)	3.035	2.000	2.400	151,76%	126,47%	
Jdos. Vigilancia Penitenciaria (Expedientes)	5.741	4.766	5.708	120,46%	100,58%	
Jdos. de Menores (Expedientes+ Ejecutorias)	683	789	961	86,51%	71,03%	
Jdos. Cont.-Administrativo	464	432	518	107,37%	89,54%	
Jdos. de lo Social con ejecutorias	900	670	800	134,29%	112,47%	
Jdos. de lo Social sin ejecutorias	1.031	755	905	136,59%	113,95%	
Jdos. de lo Social de ejecutorias	1.412	3.176	3.793	44,46%	37,23%	
A.P. Secciones Civiles (Asuntos por magistrado)	281	182	218	154,52%	129,00%	
A.P. Sec. Civiles especializadas en familia (A.x M.)	294	240	288	122,33%	101,94%	
A.P. Secc. Civiles espec. En Mercantil (As.x Mag.)	271	110	130	246,18%	208,31%	
A.P. Secciones Penales (Asuntos por magistrado)	344	264	316	130,17%	108,75%	
TSJ. Sala Civil y Penal (Asuntos por magistrado)	82	73	126	111,94%	64,85%	
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo (As. x Mag.)	239	237	283	100,78%	84,40%	
TSJ. Sala Social (Asuntos por magistrado)	293	268	320	109,47%	91,68%	

La exposición en este punto debe comenzar por señalar que por acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de septiembre de 2013, el CGPJ estableció unos nuevos módulos de entrada de carga de trabajo que sustituyeron a los establecidos en 2003.

En un plano global, los números de entrada de asuntos en Cataluña pueden calificarse abiertamente de insoportables en la práctica totalidad de los órdenes jurisdiccionales -Civil (229.33%), Mercantil (229.6689%), Familia (205.98%), Social (134.29%) o las Audiencias Provinciales - tanto civil (254.52%) como penal (136.17%), tomando siempre el indicador inferior del módulo-.

El módulo para la jurisdicción penal, en referencia a los Juzgados de Instrucción, ha quedado obsoleto teniendo en cuenta que el número actual de asuntos ingresados ya no contempla los atestados sin autor.

2.9.- COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES

2.9.1.- EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2014-2017)

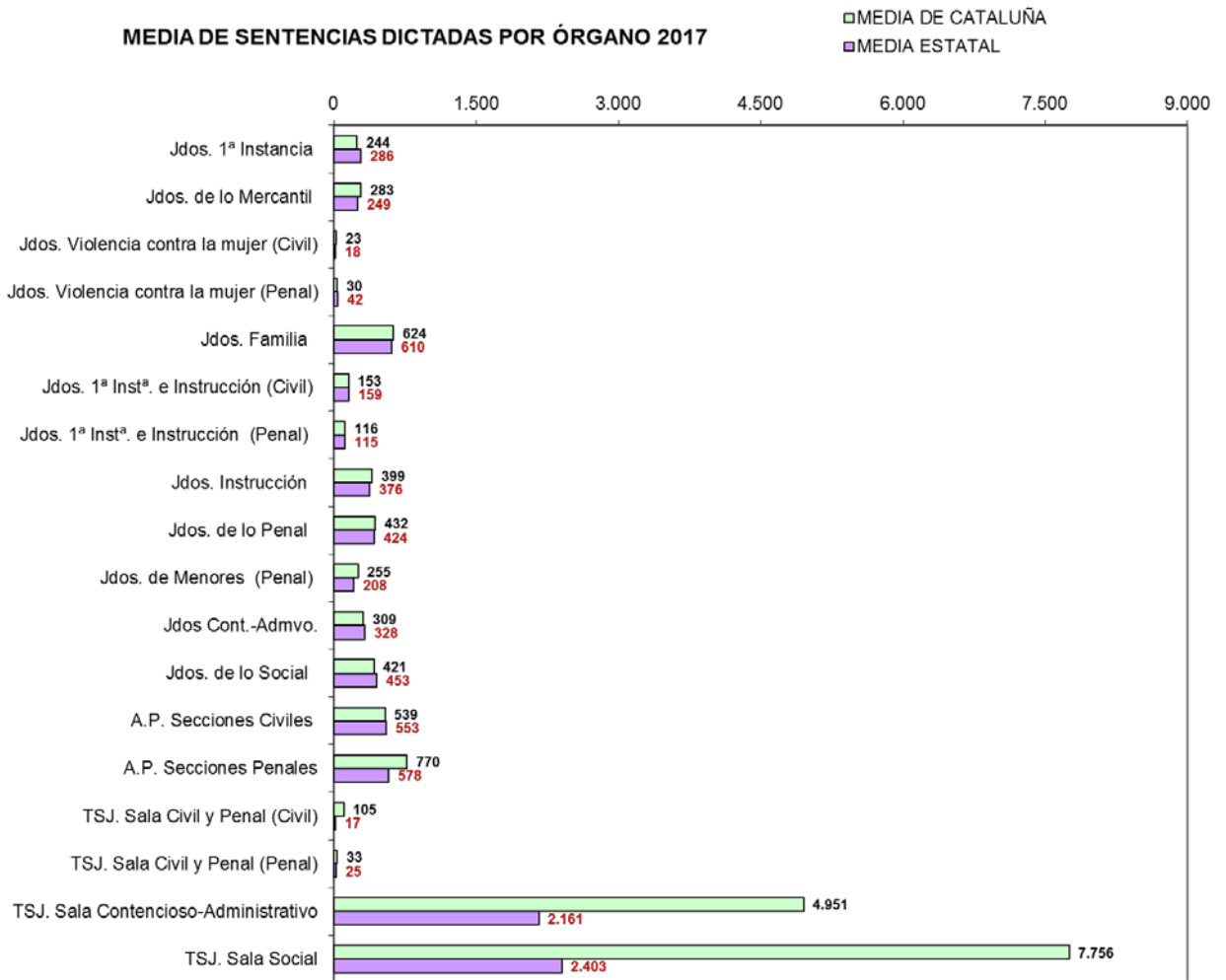
Como se aprecia en el cuadro adjunto, la tasa de litigiosidad en Cataluña (asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes) se sitúa por debajo de la estatal. Hay que tener en cuenta que este índice va ligado a las fluctuaciones de población.

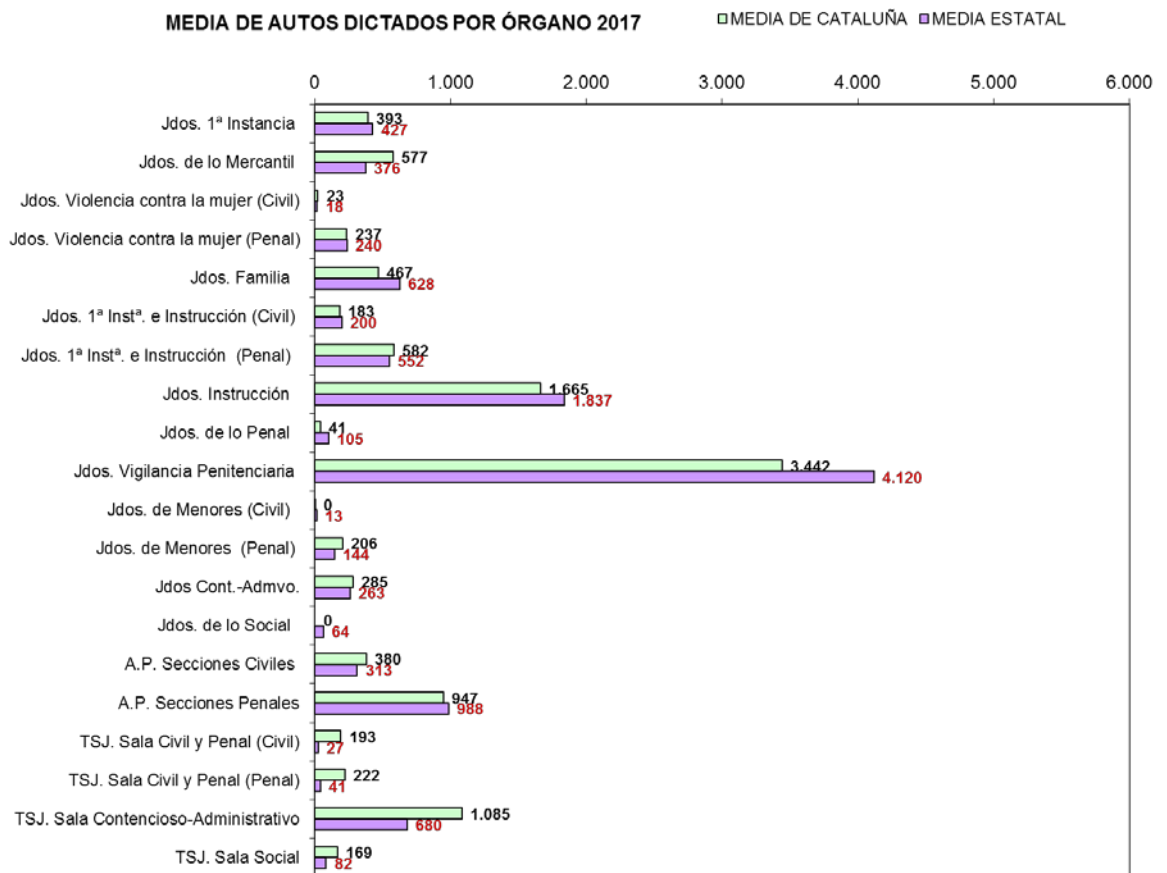
TASA DE LITIGIOSIDAD	2014	Evolución	2015	Evolución	2016	Evolución	2017	Evolución
CATALUÑA	177,87	-2,99%	167	-6,32%	114,69	-31,17%	120,74	5,28%
TOTAL ESTATAL	186,04	-3,07%	183	-1,90%	125,16	-31,42%	126,22	0,85%

2.9.2.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA Y EL CONJUNTO DEL ESTADO (2014-2017)

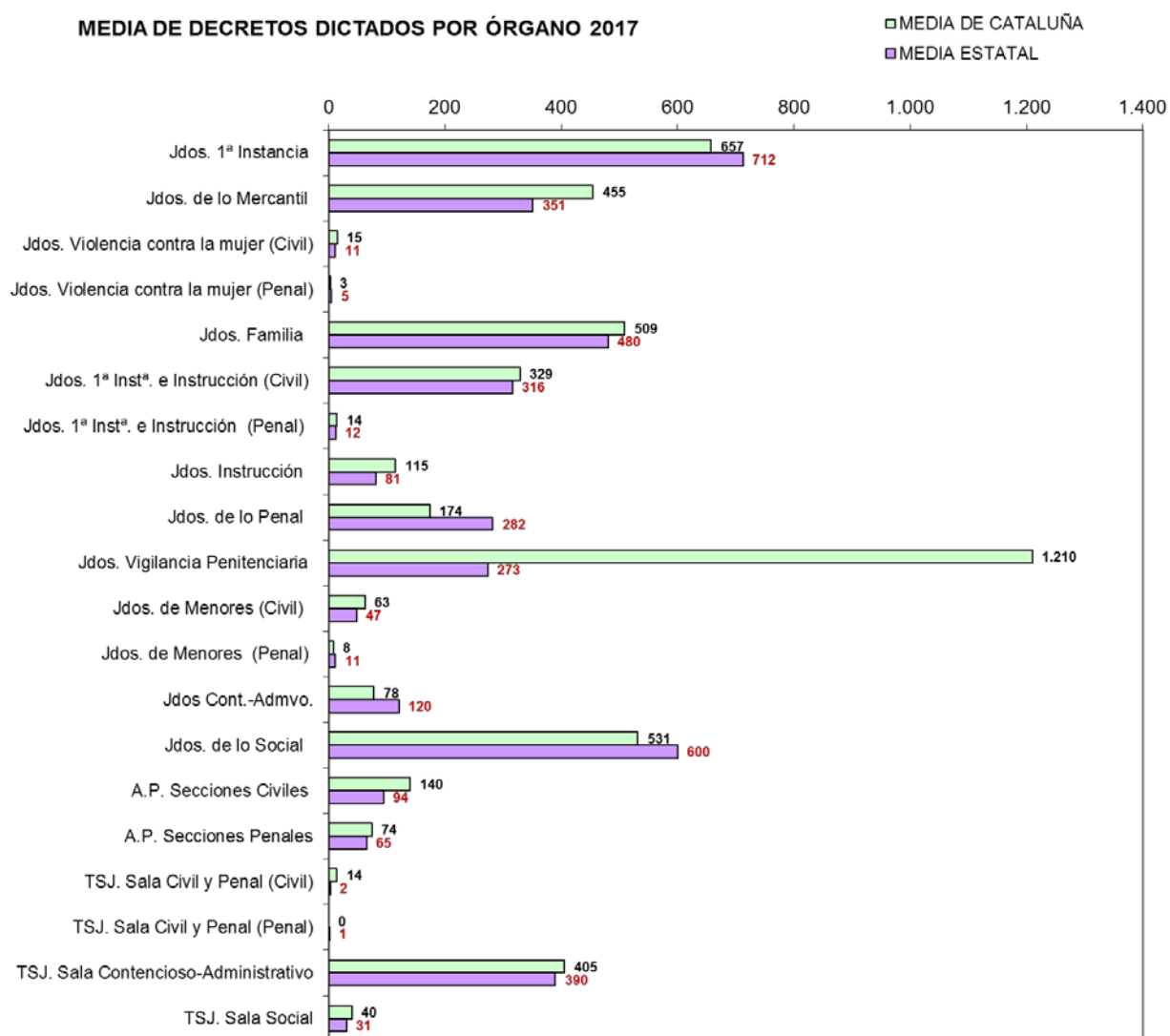
TASA DE CONGESTIÓN	2014	Evolución	2015	Evolución	2016	Evolución	2017	Evolución
CATALUÑA	1,27	0,00	1,26	-0,01	1,38	0,12	1,43	0,05
TOTAL ESTATAL	1,29	-0,01	1,28	-0,01	1,36	0,08	1,41	0,04

2.9.3.- MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.



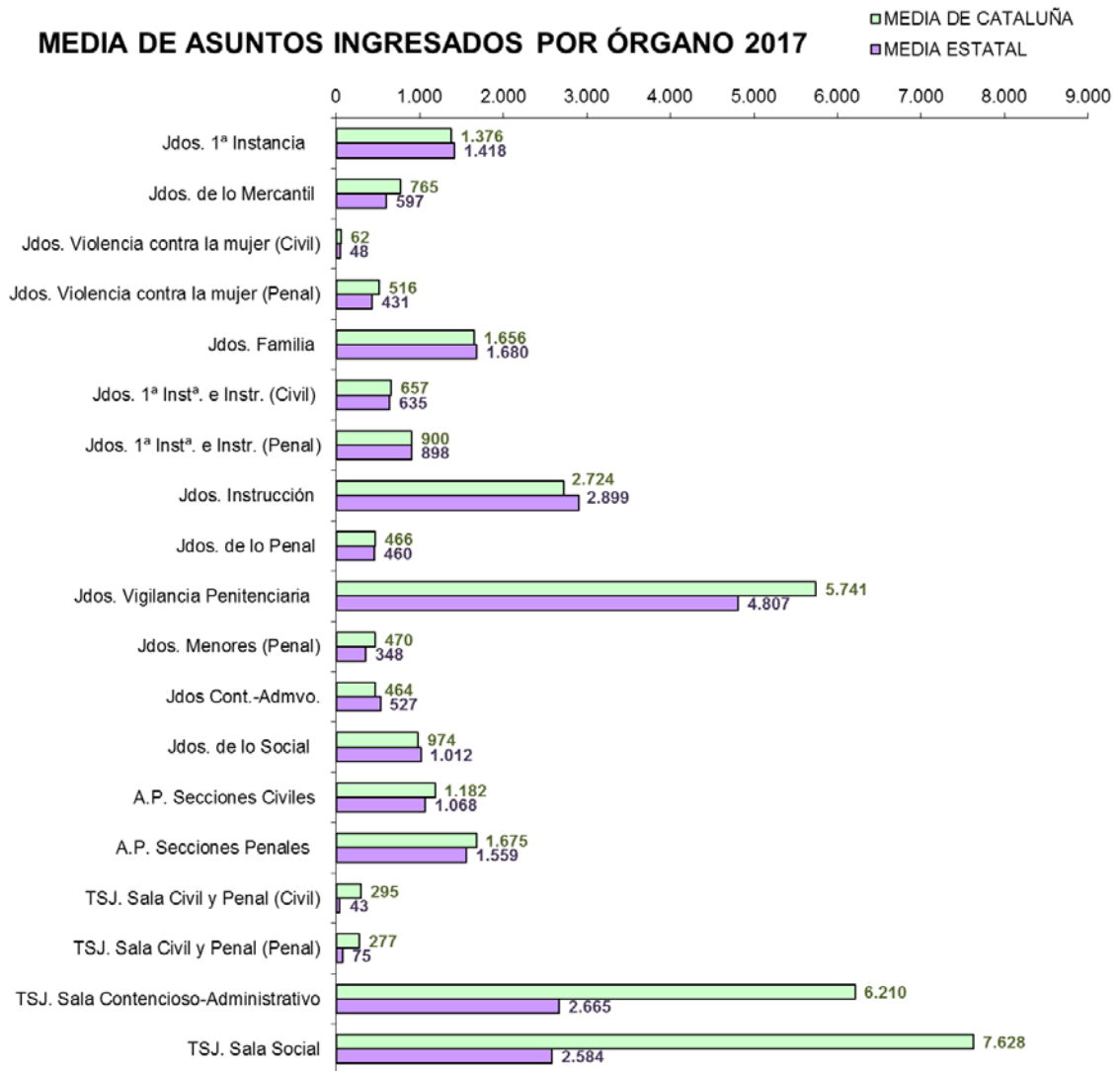


MEDIA DE DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO 2017

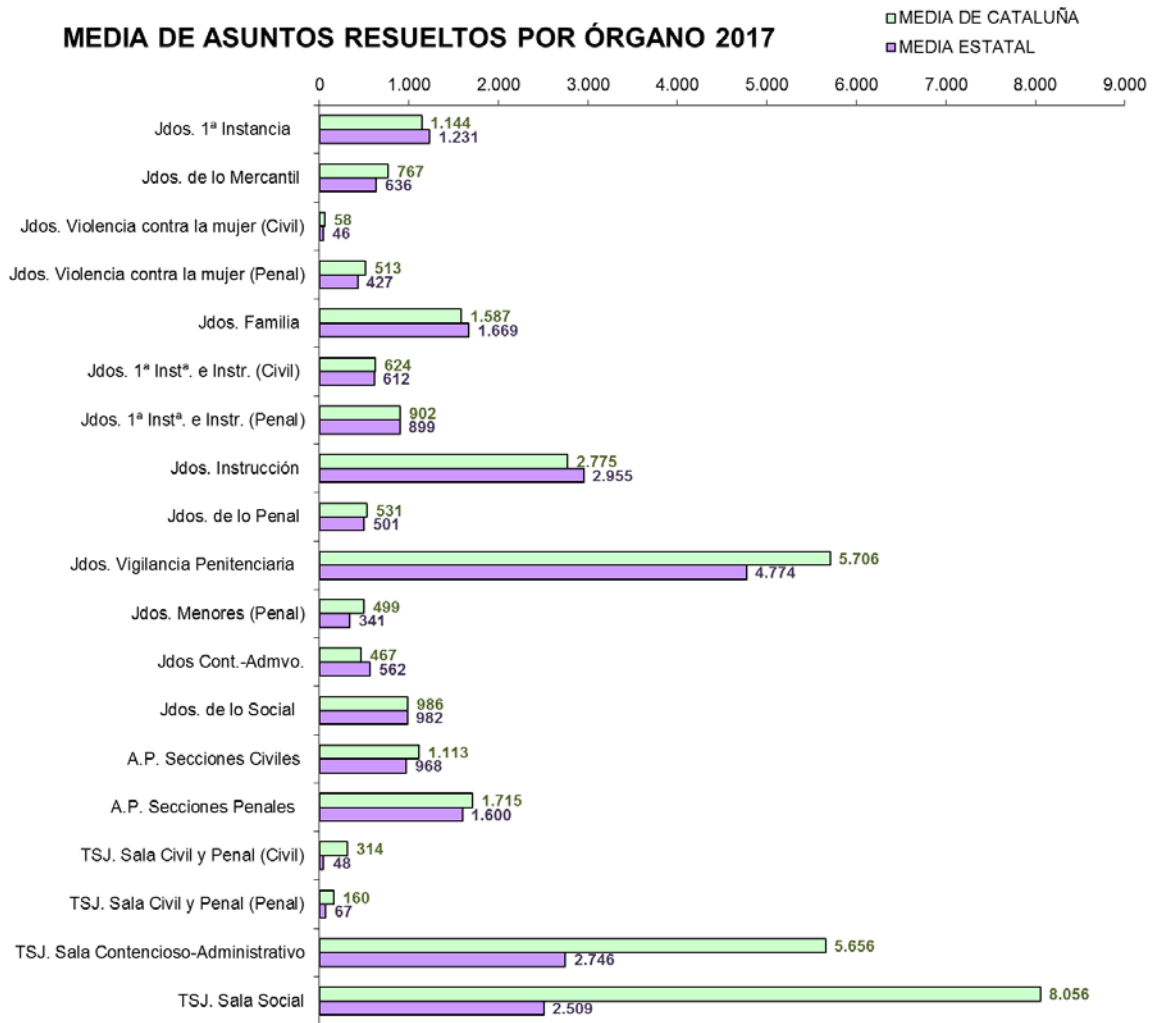


Por lo que respecta a la comparativa de las cifras de sentencias, autos y decretos dictados por los órganos judiciales radicados en Cataluña con las del resto del Estado, supone la constatación de, en general, cifras parejas.

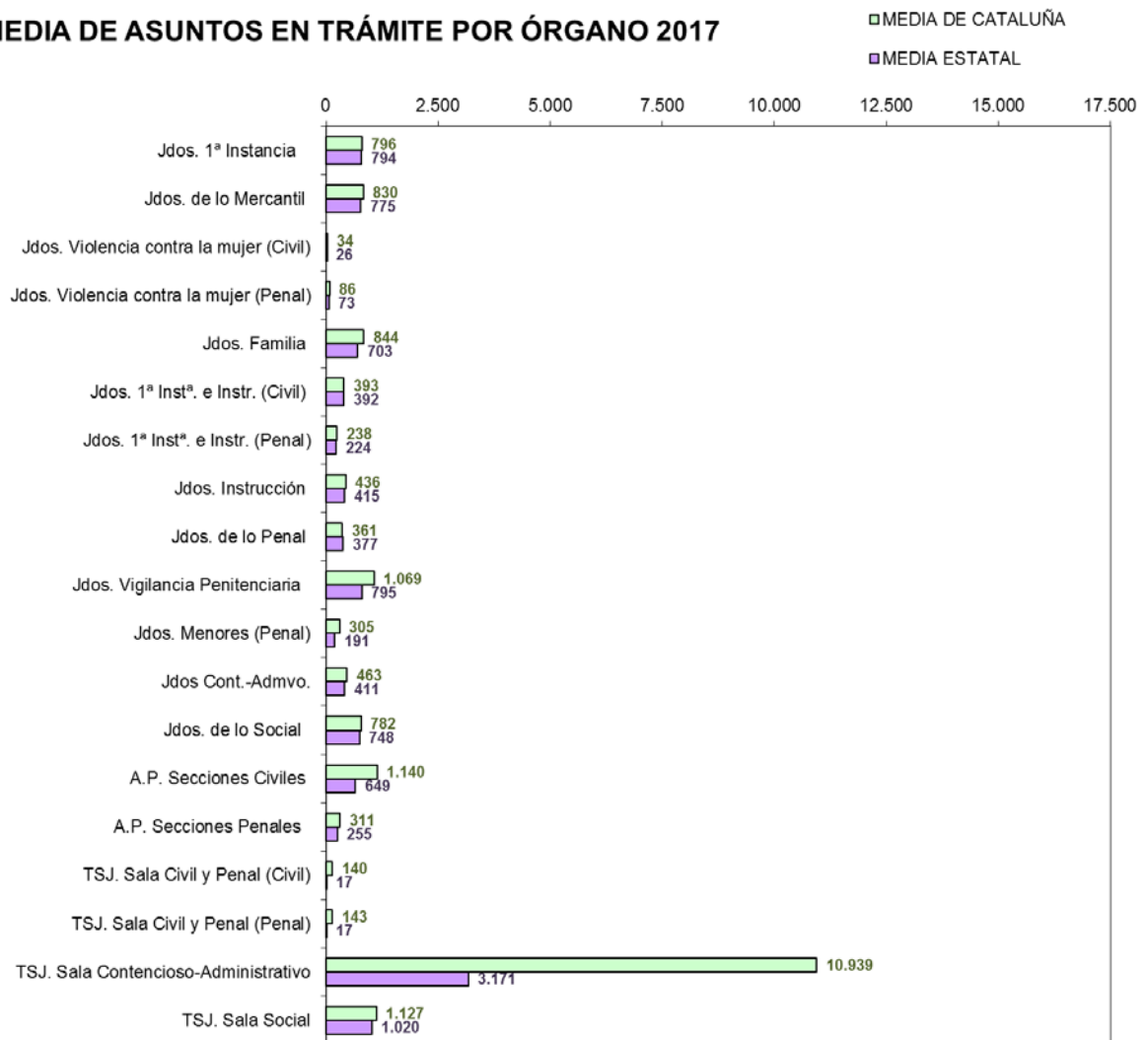
2.9.4.- MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.



MEDIA DE ASUNTOS RESUELTOS POR ÓRGANO 2017



MEDIA DE ASUNTOS EN TRÁMITE POR ÓRGANO 2017



Por lo que respecta a la comparativa de las cifras de asuntos ingresados, resueltos y en trámite, entre las cifras de los órganos judiciales radicados en Cataluña y los del conjunto del Estado, también nos encontramos con cifras similares. Comentario aparte merecen los órganos únicos – Salas de los TSJ- cuya cifra se contempla unitariamente sin perjuicio de la existencia de diversas secciones en la Sala, o, fundamentalmente, del número de magistrados que formen su plantilla orgánica.

3.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La relevancia social, política y económica de la situación de crisis vivida en el conjunto de España y también en Cataluña a partir del año 2008, sigue teniendo una evidente y notoria traducción en el ámbito judicial, lo que determina que siga encontrando un tratamiento específico y particularizado en la presente Memoria.

La crisis económica influye en la Administración de Justicia en su vertiente de servicio público. Esta influencia actúa en lo que pudiéramos llamar Justicia material y, a su vez, influye en el marco económico y social de una concreta sociedad y tiempo.



En el primero de los aspectos, si bien puede afirmarse que prácticamente todos los ámbitos jurisdiccionales se ven afectados por la crisis, se ha concentrado la información en aquellos ámbitos más específicamente sensibles: concursal, despidos, reclamaciones de cantidad, monitorios y procesos hipotecarios.

Y en el segundo de los aspectos citados, el cumplimiento de la obligación constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado acatando el ordenamiento jurídico, en ocasiones lleva a jueces y magistrados a dictar resoluciones dolorosas con más frecuencia de la deseada.

En términos agregados, los datos judiciales referidos a los **procedimientos concursales** informan para 2017 del mantenimiento de la tendencia descendente iniciada a partir del año 2014. Sin embargo, esa tendencia se quiebra en los **procedimientos de despido**, que durante 2017 vuelven a repuntar, como también repuntan los procedimientos **sociales de reclamación de cantidad**. Descienden radicalmente los procedimientos de **ejecución hipotecaria**, y levísimamente los **lanzamientos** realizados durante 2017 en el conjunto de los órganos judiciales de Cataluña.

El radical descenso experimentado por las ejecuciones hipotecarias encuentra una de sus causas, sin duda, en el sistemático cuestionamiento de la validez de algunas de las cláusulas constitutivas de la garantía hipotecaria, materia en la que ha tenido una incidencia notable la jurisprudencia del TS y **determinados pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (TJUE)**.

Para dar respuesta judicial a los efectos de estos pronunciamientos del TJUE sobre nulidad de las cláusulas incluidas en contratos de préstamo con garantía hipotecaria, el Consejo General del Poder Judicial (en sendos acuerdos de 25 de mayo y 28 de diciembre de 2017) dispuso la especialización de un único juzgado de ámbito provincial para el conocimiento de la materia relativa a *acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física*, recayendo esa especialización en el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona, en el nº 8 de Tarragona, en el nº 3 de Girona y en el nº 6 de Lleida, en este caso compartida con la materia mercantil."

El plan de especialización y provincialización así diseñado se hizo efectivo a partir del 1 de junio y, hasta el 31 de diciembre, había generado una entrada de **14.268 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona, de **1.797 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Tarragona, de **1.366 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Girona, y de **647 demandas** en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Lleida. Totalizan las registradas 18.078 demandas de las que se resolvieron en el año 493, por lo que se mantenían sin resolver a final de año un total de 17.585 procedimientos en aquellos Juzgados.

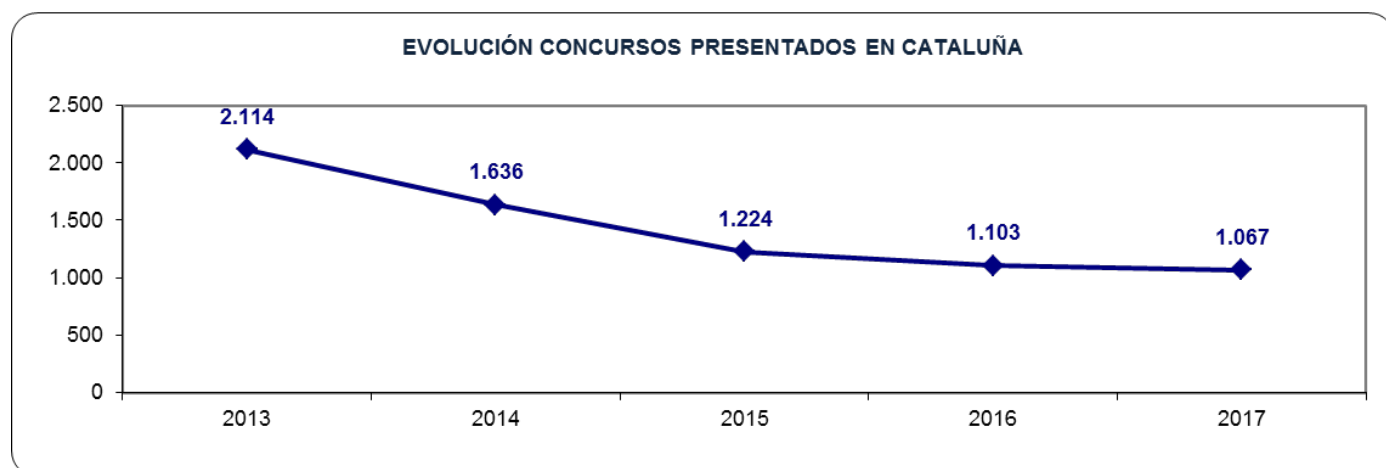
3.1.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2013-2017

Los datos referidos a la actuación de los Juzgados Mercantiles de Cataluña, concursos de personas jurídicas o persona física empresario, informan de un descenso en el número de concursos presentados en 2017 - del 3.26%, que pasan de 1.103 a 1.067-, consolidando la tendencia iniciada con el ligero descenso registrado en 2013.

Hay que tener en cuenta que desde octubre de 2015, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2015, la competencia para conocer de los concursos de persona física no empresario no es de los Juzgados de lo Mercantil sino de los Juzgados de Primera Instancia.

Se reproduce el dato según el cual, comparativamente, el número de concursos tramitados en Cataluña por Juzgado es significativamente mayor que la media del conjunto del Estado (82 frente a 59), ratio que justifica el mantenimiento de jueces de refuerzo en los Juzgados Mercantiles de Barcelona y Girona.

CONCURSOS PRESENTADOS	2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	MEDIA POR ÓRGANO EN 2017
CATALUÑA	2.114	1.636	-22,61%	1.224	-25,18%	1.103	-9,89%	1.067	-3,26%	82
TOTAL ESTATAL	10.949	8.132	-25,73%	6.288	-22,68%	5.461	-13,15%	5.357	-1,90%	59



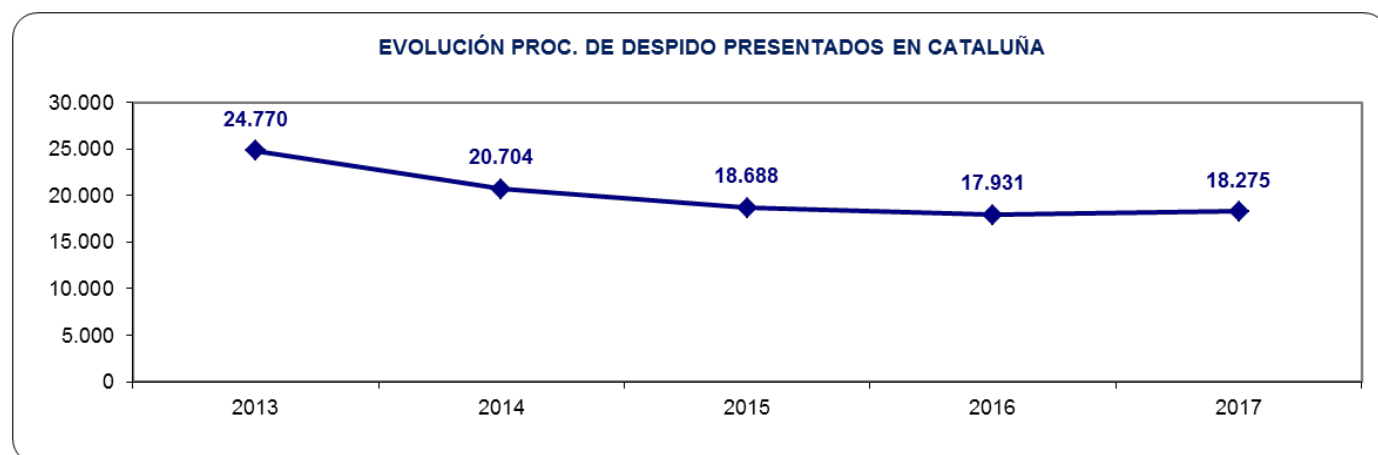
En cuanto al reparto provincial del total de concursos presentados, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio de población.

CONCURSOS PRESENTADOS	2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	MEDIA POR ÓRGANO EN 2017
BARCELONA	1.737	1.331	-23,37%	999	-24,94%	934	-6,51%	894	-4,28%	89
GIRONA	182	154	-15,38%	97	-37,01%	78	-19,59%	80	2,56%	80
LLEIDA	85	51	-40,00%	40	-21,57%	29	-27,50%	34	17,24%	34
TARRAGONA	110	100	-9,09%	88	-12,00%	62	-29,55%	59	-4,84%	59
CATALUÑA	2.114	1.636	-22,61%	1.224	-25,18%	1.103	-9,89%	1.067	-3,26%	82

3.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2013-2017

De los datos referentes a los Juzgados de lo Social, los procedimientos de despido aumentaron en 2017 un 1.92%, lo que lleva a tramitar a cada Juzgado social un total de 332 procedimientos de despido anuales -que deben sumarse al resto de procedimientos-, rompiéndose la tendencia a la baja de los tres años anteriores.

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	MEDIA POR ÓRGANO EN 2017
CATALUÑA	24.770	20.704	-16,42%	18.688	-9,74%	17.931	-4,05%	18.275	1,92%	332
TOTAL ESTATAL	146.796	118.213	-19,47%	104.457	-11,64%	98.921	-5,30%	104.824	5,97%	304



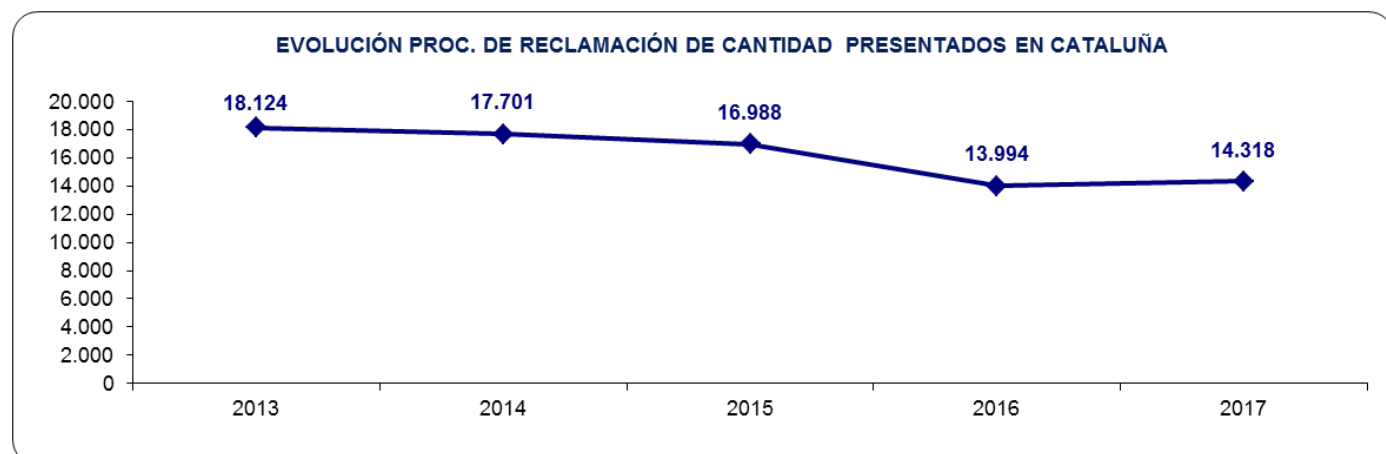
En cuanto al reparto provincial de los despidos, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio poblacional, y cabe destacar que Lleida rompe la tendencia de las otras provincias, produciéndose un descenso del 8,10% .

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	MEDIA POR ÓRGANO EN 2017
BARCELONA	20.488	17.013	-16,96%	15.203	-10,64%	14.591	-4,03%	14.952	2,47%	340
GIRONA	1.628	1.393	-14,43%	1.229	-11,77%	1.333	8,46%	1.335	0,15%	334
LLEIDA	786	748	-4,83%	591	-20,99%	605	2,37%	556	-8,10%	278
TARRAGONA	1.868	1.550	-17,02%	1.665	7,42%	1.402	-15,80%	1.432	2,14%	286
CATALUÑA	24.770	20.704	-16,42%	18.688	-9,74%	17.931	-4,05%	18.275	1,92%	332

3.3.- PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2013-2017

De los datos referentes a los Juzgados de lo Social, resulta como los procedimientos de reclamación de cantidad subieron en 2017 un 2.32%, muy inferior al incremento producido en el resto del estado, que lleva a los juzgados sociales de Cataluña a tener en este tipo de procedimientos un ingreso de asuntos inferior a la media estatal.

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	MEDIA POR ÓRGANO EN 2017
CATALUÑA	18.124	17.701	-2,33%	16.988	-4,03%	13.994	-17,62%	14.318	2,32%	260
TOTAL ESTATAL	141.253	132.863	-5,94%	125.221	-5,75%	111.928	-10,62%	122.350	9,31%	355



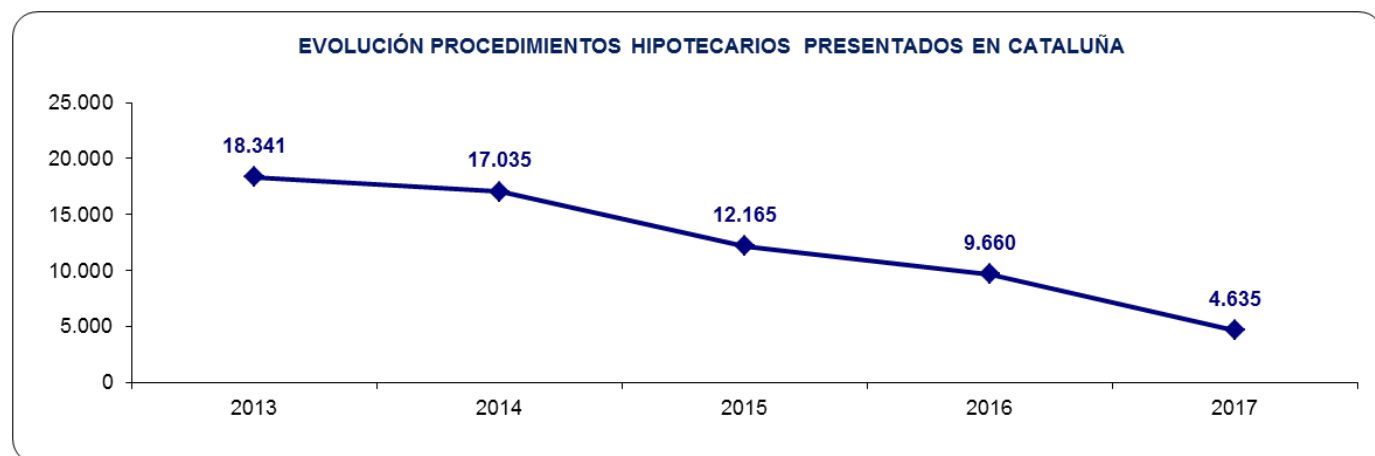
En cuanto al reparto provincial de este tipo de reclamaciones, la prevalencia de Barcelona es nuevamente manifiesta, por la misma razón de concentración de actividad económica, pero con medias de ingreso por órgano parecidas en las cuatro provincias.

RECLAMACIONES DE CANTIDAD	2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	MEDIA POR ÓRGANO EN 2017
BARCELONA	14.369	14.233	-0,95%	13.546	-4,83%	11.046	-18,46%	11.191	1,31%	254
GIRONA	1.258	1.176	-6,52%	1.111	-5,53%	1.046	-5,85%	1.228	17,40%	307
LLEIDA	846	701	-17,14%	725	3,42%	623	-14,07%	555	-10,91%	278
TARRAGONA	1.651	1.591	-3,63%	1.606	0,94%	1.279	-20,36%	1.344	5,08%	269
CATALUÑA	18.124	17.701	-2,33%	16.988	-4,03%	13.994	-17,62%	14.318	2,32%	260

3.4.- PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2013-2017.

De los datos referidos a los Juzgados de Primera Instancia y de los mixtos de Primera Instancia e Instrucción, resulta una evolución decreciente en la entrada de este tipo de asuntos desde el año 2013, siendo de un 52,02% el producido en 2017 para Cataluña, muy por encima del descenso del 37,84% registrado en el conjunto del Estado.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	MEDIA POR ÓRGANO EN 2017
CATALUÑA	18.341	17.035	-7,12%	12.165	-28,59%	9.660	-20,59%	4.635	-52,02%	16
TOTAL ESTATAL	82.680	80.749	-2,34%	68.135	-15,62%	48.410	-28,95%	30.094	-37,84%	17



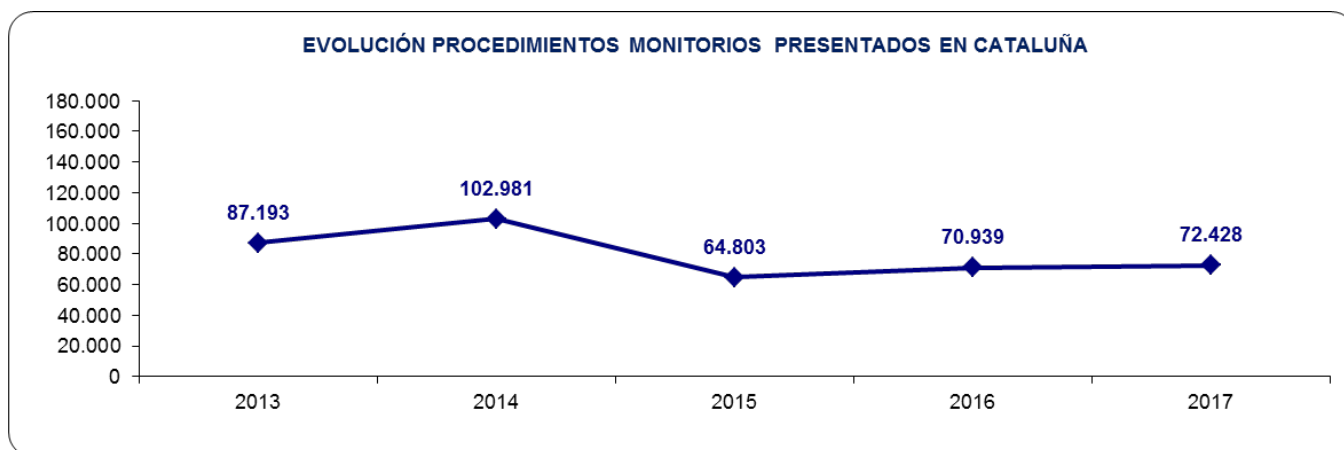
En cuanto al reparto provincial de los procedimientos hipotecarios, disminuyen significativamente en todas las provincias.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	MEDIA POR ÓRGANO EN 2017
BARCELONA	11.847	11.396	-3,81%	7.534	-33,89%	5.520	-26,73%	2.815	-49,00%	14
GIRONA	2.482	2.095	-15,59%	1.652	-21,15%	1.305	-21,00%	715	-45,21%	21
LLEIDA	1.249	1.023	-18,09%	822	-19,65%	605	-26,40%	349	-42,31%	21
TARRAGONA	2.763	2.521	-8,76%	2.157	-14,44%	2.230	3,38%	756	-66,10%	22
CATALUÑA	18.341	17.035	-7,12%	12.165	-28,59%	9.660	-20,59%	4.635	-52,02%	16

3.5.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2013-2017

La evolución en este ámbito cabe calificarla igualmente de fluctuante. De los datos referentes a los Juzgados de Primera Instancia, después de una reducción significativa en 2013, asistimos a un repunte notorio del 18,1% en 2014; en 2015 se produce un apreciable descenso del 37%; y en cambio en 2016 y 2017 vuelve a producirse un incremento en la presentación de este tipo de procedimientos.

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	MEDIA POR ÓRGANO EN 2017
CATALUÑA	87.193	102.981	18,11%	64.803	-37,07%	70.939	9,47%	72.428	2,10%	254
TOTAL ESTATAL	563.176	657.057	16,67%	654.794	-0,34%	537.054	-17,98%	506.076	-5,77%	290



En cuanto al reparto provincial de los procedimientos monitorios, el incremento indicado es generalizado en las cuatro provincias, significando una vez más la prevalencia de Barcelona en las cifras absolutas del conjunto.

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	2016	Evolución 2015 - 2016	2017	Evolución 2016 - 2017	MEDIA POR ÓRGANO EN 2017
BARCELONA	60.768	72.698	19,63%	46.153	-36,51%	51.793	12,22%	52.280	0,94%	263
GIRONA	9.898	11.863	19,85%	6.651	-43,93%	6.901	3,76%	7.390	7,09%	217
LLEIDA	5.277	5.830	10,48%	3.927	-32,64%	3.659	-6,82%	3.914	6,97%	230
TARRAGONA	11.250	12.590	11,91%	8.072	-35,89%	8.586	6,37%	8.844	3,00%	253
CATALUÑA	87.193	102.981	18,11%	64.803	-37,07%	70.939	9,47%	72.428	2,10%	254

3.6.- LANZAMIENTOS 2013-2017

Al ofrecer las cifras de lanzamientos, deben señalarse algunas cautelas metodológicas puesto que se ofrecerán, en primer lugar, los datos de lanzamientos realizados en aquellos partidos judiciales que tienen un Servicio Común de Notificaciones y Embargos del orden civil (un total de diez, entre ellos Barcelona capital, Lleida capital, Sabadell, etc...). Y por otro lado, se ofrecerán los datos de lanzamientos realizados en el resto de partidos judiciales (sin Servicios Comunes), por tanto recogiendo los lanzamientos realizados por cada juzgado. Posteriormente, se analizarán los datos conjuntos.

El datos sobre lanzamientos totales realizados desde los Servicios Comunes se corresponden con el siguiente cuadro

LANZAMIENTOS CATALUÑA	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %	CATALUNYA
2013 (*)	1.793	1.662	2.500	3.692	9.647	AÑO 2012/2013	51,06%
2014	4.242	4.445	2.763	4.356	15.806	AÑO 2013/2014	63,84%
2015	3.850	3.707	2.624	3.573	13.754	AÑO 2014/2015	-12,98%
2016	3.282	3.815	2.741	3.262	13.100	AÑO 2015/2016	-4,75%
2017	3.874	3.781	2.523	3.448	13.626	AÑO 2016/2017	4,02%

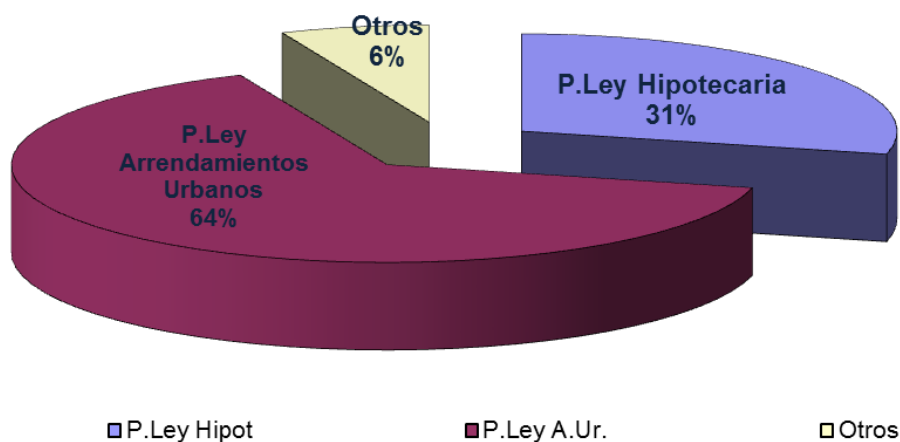
(*) Hasta el 3er trimestre 2013 solo se contabilizan los datos de los SCNE de Barcelona capital, Lleida capital y Sabadell.

Los lanzamientos realizados directamente por los Juzgados de aquellos partidos judiciales que no cuentan con servicios comunes civiles responden al siguiente cuadrante. En este caso, la proporción de los derivados de procedimientos hipotecarios, arrendaticios y otros es del 34%, 61% y 6% respectivamente, proporciones que razonablemente pueden ser extrapoladas a los realizados por los Servicios comunes -en lo que la estadística judicial no contempla dicho desglose-.

LANZAMIENTOS CATALUÑA	PROCED.	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	total	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %
2013	P.Ley Hipot	1337	1.173	687	1.229	4.426	16.008	-37,03%
	P.Ley A.Ur.	3249	3.048	1980	2.540	10.817		
	Otros	192	257	126	190	765		
2014	P.Ley Hipot	1321	1.322	916	1.302	4.861	15.606	-2,51%
	P.Ley A.Ur.	2722	2.850	1887	2.550	10.009		
	Otros	233	194	155	154	736		
2015	P.Ley Hipot	1511	1.496	953	1.377	5.337	15.557	-0,31%
	P.Ley A.Ur.	2714	2.659	1857	2.455	9.685		
	Otros	195	164	85	91	535		
2016	P.Ley Hipot	1130	1.306	949	1.067	4.452	14.069	-9,56%
	P.Ley A.Ur.	2449	2.636	1740	2.146	8.971		
	Otros	125	203	126	192	646		
2017	P.Ley Hipot	1118	1.039	701	974	3.832	13.308	-5,41%
	P.Ley A.Ur.	2422	2.342	1674	2.186	8.624		
	Otros	188	244	170	250	852		

Los datos de los lanzamientos efectuados durante el año 2017 por los servicios comunes informan de un incremento del 4 por ciento respecto a los realizados el año anterior; en cambio, los realizados por los juzgados sin servicios comunes han descendido algo más de un 5 por ciento. La agregación de ambos datos arroja unos números totales de lanzamientos para el ejercicio de 2017 (26.934) ligeramente inferior (1,97%) a los 27.169 lanzamientos efectuados durante el año 2016.

LANZAMIENTOS TRAMITADOS 2017



3.7.- EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2013-2017

Para dar una visión más completa de la problemática de los desahucios y lanzamientos, es preciso incluir los datos relativos a la evolución de los procedimientos verbales arrendaticios, verbales por precario y verbales posesorios, origen de parte de los lanzamientos ejecutados. Desde los datos de los Juzgados de Primera Instancia y de los de Primera Instancia e Instrucción, resulta como este tipo de procedimientos aumentaron por cuarto año consecutivo, siendo el incremento en 2017 de un 16,09%.

CATALUÑA	TIPO	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %	TIPO	CATALUÑA
2013	ARRENDAT.	4.338	3.951	2.826	4.589	15.704	2012/2013	ARRENDAT.	-3,38%
	POS. Y PREC	368	355	267	423	1.413		POS. Y PREC	10,74%
	TOTAL	4.706	4.306	3.093	5.012	17.117		TOTAL	-0,14%
2014	ARRENDAT.	4.275	4.258	3.236	4.570	16.339	2013/2014	ARRENDAT.	4,04%
	POS. Y PREC	502	470	506	558	2.036		POS. Y PREC	44,09%
	TOTAL	4.777	4.728	3.742	5.128	18.375		TOTAL	7,35%
2015	ARRENDAT.	4.524	4.144	3.477	4.116	16.261	2014/2015	ARRENDAT.	-0,48%
	POS. Y PREC	778	871	1169	1008	3.826		POS. Y PREC	87,92%
	TOTAL	5.302	5.015	4.646	5.124	20.087		TOTAL	9,32%
2016	ARRENDAT.	3.908	3.995	3.182	4.159	15.244	2015/2016	ARRENDAT.	-6,25%
	POS. Y PREC	1029	1349	1423	1969	5.770		POS. Y PREC	50,81%
	TOTAL	4.937	5.344	4.605	6.128	21.014		TOTAL	4,61%
2017	ARRENDAT.	4.401	3.907	3.544	4.543	16.395	2016/2017	ARRENDAT.	7,55%
	POS. Y PREC	2045	2030	1834	2092	8.001		POS. Y PREC	38,67%
	TOTAL	6.446	5.937	5.378	6.635	24.396		TOTAL	16,09%

3.8. ACCIONES INDIVIDUALES SOBRE CONDICIONES GENERALES INCLUIDAS EN CONTRATOS DE FINANCIACIÓN CON GARANTÍAS REALES INMOBILIARIAS CUYO PRESTATARIO SEA UNA PERSONA FÍSICA

En este gráfico se recogen los datos de las demandas que pretenden la nulidad de ciertas cláusulas introducidas en préstamos hipotecarios, como condiciones generales de la contratación, no negociadas individualmente. Especialmente, la llamada "cláusulas suelo" aplicada al tipo de interés ordinario del préstamo, entre otras.

Demandas presentadas en Cataluña en los Juzgados especializados para el conocimiento de la materia:

AÑO 2017	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Jdo. 1ª Instancia nº 50 Barcelona	1.216	2.962	3.204	2.888	2.452	1.546	14.268
Jdo. 1ª Instancia nº 3 Girona	114	235	302	289	258	168	1.366
Jdo. 1ª Instancia nº 6 Lleida	45	77	108	124	168	125	647
Jdo. 1ª Instancia nº 8 Tarragona	140	354	437	374	298	194	1.797
TOTAL CATALUÑA	1.515	3.628	4.051	3.675	3.176	2.033	18.078

Sentencias dictadas y % de sentencias estimatorias

Sentencias	2017			
	3er TRIMESTRE		4to TRIMESTRE	
	Sentencias	% Estimatorias	Sentencias	% Estimatorias
CATALUÑA	47	100,0%	446	99,8%
TOTAL ESTATAL	1.230	99,3%	8.096	98,1%

Desglose por provincias

Sentencias	2017			
	3er TRIMESTRE		4to TRIMESTRE	
	Sentencias	% Estimatorias	Sentencias	% Estimatorias
BARCELONA	15	100,0%	195	100,0%
GIRONA	13	100,0%	164	100,0%
LLEIDA	14	100,0%	62	100,0%
TARRAGONA	5	100,0%	25	96,0%
TOTAL	47	100,0%	446	99,8%

4.-VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al igual que con la rúbrica dedicada a la crisis, la relevancia social, política y jurídica de la violencia de género determina que en los últimos ejercicios se haya considerado necesario singularizar y ampliar la información sobre esta materia, auténtica lacra de nuestra sociedad, utilizando para ello los datos incluidos en los informes de violencia sobre la mujer publicados por el Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

Dichos datos reflejan un incremento en 2017 de las denuncias presentadas. Y avanzándose al dato concreto, debe tenerse en cuenta el número de mujeres fallecidas, tanto en Cataluña (10) como en el conjunto del Estado (57).

4.1.- DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2016-2017)

Datos agregados de los que resulta la contención indicada y que continúan mostrando una menor incidencia relativa en Cataluña del fenómeno frente a las cifras del resto del Estado -número de denuncias en relación a población absoluta y femenina-

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	DENUNCIAS RECIBIDAS			DENUNCIA POR CADA 10.000 HABITANTES		DENUNCIAS POR CADA 10.000 MUJERES	
	2016	2017	%EVOLUCION	2016	2017	2016	2017
CATALUÑA	19.546	22.952	17,43%	26,3	30,8	51,4	60,4
TOTAL ESTATAL	142.893	166.260	16,35%	30,7	35,7	60,3	70,2

4.2.- RENUNCIAS A DECLARAR COMO TESTIGO

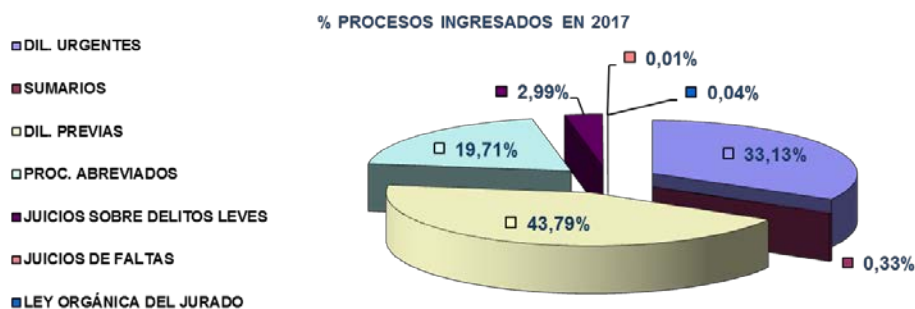
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	LA VÍCTIMA SE ACOGE A LA DISPENSA A LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR COMO TESTIGO (ART. 416 L.E.CRIM)		
	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	TOTAL
CATALUÑA	1.567	1.027	2.594
TOTAL ESTATAL	10.212	6.252	16.464

Dato que se recoge a partir de 2015, anteriormente en este apartado se recogían las renunciaciones a la continuación del procedimiento.

4.3.- PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2016-2017)

4.3.1.- POR TIPOS DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS

ASUNTOS PENALES POR TIPO DE PROCESO	2016	2017	%EVOLUCION
DIL. URGENTES	9.637	9.909	2,82%
SUMARIOS	87	99	13,79%
DIL. PREVIAS	12.726	13.099	2,93%
PROC. ABREVIADOS	5.827	5.894	1,15%
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES	940	895	-6,47%
JUICIOS DE FALTAS	19	2	
LEY ORGÁNICA DEL JURADO	6	13	116,67%
TOTAL ASUNTOS	29.242	29.911	2,29%



Es oportuno precisar -ante la discordancia entre el número de denuncias recibidas y de procedimientos judiciales - que una misma denuncia puede dar lugar a sucesivos procedimientos - con nº distinto- todos ellos recogidos estadísticamente.

Profundizando en los datos, puede colegirse que la entrada en el circuito judicial de las denuncias interpuestas prácticamente se realiza por mitades entre Diligencias Urgentes y Diligencias Previa, paridad que no se da en otros tipos de delitos que no sean contra la seguridad en el tráfico. La

tramitación de estos procedimientos como Diligencias Urgentes permite una cierta celeridad en su resolución.

4.3.2.- POR TIPOS DE DELITOS (2016-2017)

PROCESOS POR TIPOS DE DELITO	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2016	2017	%EVOLUCION	2016	2017	%EVOLUCION
Homicidio	16	19	18,75%	77	74	-3,90%
Aborto	1	1	0,00%	2	2	0,00%
Lesiones al feto	0	0	0,00%	1	1	0,00%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	13.651	14.219	4,16%	85.604	91.249	6,59%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	2.123	2.360	11,16%	16.376	18.744	14,46%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	1.217	1.010	-17,01%	5.672	5.807	2,38%
Contra la libertad	1.926	1.930	0,21%	12.309	11.626	-5,55%
Contra la libertad e indemnidad sexual	356	328	-7,87%	938	966	2,99%
Contra la integridad moral	513	331	-35,48%	2.604	2.769	6,34%
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	97	115	18,56%	417	506	21,34%
Contra el honor	92	148	60,87%	477	931	95,18%
Contra derechos y deberes familiares	133	124	-6,77%	460	670	45,65%
Quebrantamientos de Penas	1.094	1.128	3,11%	8.899	9.551	7,33%
Quebrantamientos de Medidas	1.953	1.843	-5,63%	11.570	15.432	33,38%
Otros	1.038	942	-9,25%	4.595	4.804	4,55%
Total	24.210	24.498	1,19%	150.001	163.132	8,75%

De los que resulta como, igual que en ejercicios precedentes, los delitos previstos en los Arts. 153 – lesiones y malos tratos- y 173 - habitualidad- del Código Penal concentran cerca del 70% de la actuación policial y judicial

4.3.3.- PROCEDIMIENTOS POR DELITO LEVE EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2016-2017)

PROCEDIMIENTOS POR DELITO LEVE SEGÚN TIPOS PENALES	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2016	2017	%EVOLUCION	2016	2017	%EVOLUCION
INJURIAS	499	515	3,21%	4.273	4.256	-0,40%
VEJACION INJUSTA	301	251	-16,61%	3.593	3.399	-5,40%
OTRAS	214	233	8,88%	1.298	1.801	38,75%
Total	1.014	999	-1,48%	9.164	9.456	3,19%

Debe recordarse en este particular que la especial configuración de las actitudes violentas hacia la mujer prevista en el Art. 153 del Código Penal reduce considerablemente el campo de aplicación de los delitos leves.

4.3.4.- PROCEDIMIENTOS POR MUERTE (2016-2017)

PROCEDIMIENTOS CON RESULTADO DE MUERTE	CATALUÑA		TOTAL ESTATAL	
	2016	2017	2016	2017
Con orden de protección adoptada	1	2	6	9
Sin orden de protección	8	8	50	48
Total	9	10	56	57

En 2017, se ha registrado en Cataluña un incremento en una muerte relacionada con la violencia de género, igual al incremento registrado en el conjunto del Estado. Y dato significativo es que 8 de las 10 fallecidas no tenían orden de protección.

4.4.- ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2016-2017)

MOVIMIENTOS DE ASUNTOS PENALES	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	2016	2017	%EVOLUCION	2016	2017	%EVOLUCION	2016	2017	%EVOLUCION
CATALUÑA	29.272	29.911	2,18%	29.243	29.775	1,82%	4.622	4.978	7,70%
TOTAL ESTATAL	197.937	206.244	4,20%	195.933	204.587	4,42%	32.917	34.744	5,55%

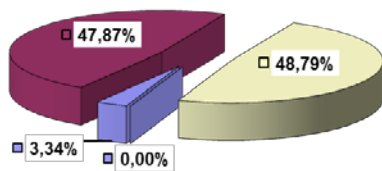
Pese a que se ha incrementado el número de procedimientos resueltos por los órganos judiciales de este ámbito, esto no ha impedido que en 2017 haya un incremento de los asuntos pendientes al final del ejercicio, consecuencia del aumento del 2,18% de asuntos ingresados en dicha anualidad.

4.5.- ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2016-2017)

ORDENES DE PROTECCIÓN	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL		
	2016	2017	%EVOLUCION	2016	2017	%EVOLUCION
INCOADAS	5.406	5.454	0,89%	37.956	38.501	1,44%
INADMITIDAS	180	182	1,11%	1.180	802	-32,03%
ADOPTADAS	2.304	2.611	13,32%	24.367	26.044	6,88%
DENEGADAS	2.922	2.661	-8,93%	12.409	11.645	-6,16%
EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	0	0	0,00%	0	10	1000,00%

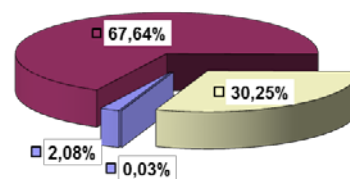
ORDENES DE PROTECCIÓN CATALUÑA 2017

- INADMITIDAS
- ADOPTADAS
- DENEGADAS
- EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO



ORDENES DE PROTECCIÓN TOTAL ESTATAL 2017

- INADMITIDAS
- ADOPTADAS
- DENEGADAS
- EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO



Como resulta de los datos expuestos, el número de órdenes de protección solicitadas se mantuvo estable en Cataluña. En cuanto al sentido de las resoluciones dictadas, se aprecia un importante incremento en el número de las concedidas, aunque todavía se encuentran porcentualmente (47,87%) por debajo de la media estatal (67,64%).

4.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2017)

MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL	CATALUÑA			TOTAL ESTATAL			
	2016	2017	%EVOLUCION	2016	2017	%EVOLUCION	
Privativa de Libertad	Con Ord Prot.	41	78	90,24%	614	824	34,20%
	Resto	13	14	7,69%	618	742	20,06%
Salida del domicilio	Con Ord Prot.	243	206	-15,23%	2.206	2.187	-0,86%
	Resto	8	13	62,50%	1.098	1.160	5,65%
Alejamiento	Con Ord Prot.	1.913	2.061	7,74%	16.388	17.233	5,16%
	Resto	243	229	-5,76%	7.098	6.641	-6,44%
Prohibición de comunicación	Con Ord Prot.	1.906	2.107	10,55%	16.050	16.641	3,68%
	Resto	234	244	4,27%	6.914	6.184	-10,56%
Prohibición volver lugar delito	Con Ord Prot.	195	170	-12,82%	1.917	1.778	-7,25%
	Resto	17	38	123,53%	1.329	1.017	-23,48%
Suspensión tenencia, uso de armas	Con Ord Prot.	144	164	13,89%	3.002	3.068	2,20%
	Resto	6	14	133,33%	1.057	1.164	10,12%
Penal. Otras	Con Ord Prot.	153	140	-8,50%	1.404	1.559	11,04%
	Resto	15	7	-53,33%	1.163	871	-25,11%
Total Naturaleza Penal	Con Ord Prot.	4.595	4.926	7,20%	41.581	43.290	4,11%
	Resto	536	559	4,29%	19.277	17.779	-7,77%

El sentido evidentemente procedimental del término orden de protección se desglosa materialmente en ciertas medidas cautelares, cada una con un contenido concreto, que se estiman adecuadas para la protección acordada y de cuyo reparto ilustran los datos expuestos, de los que resulta la prevalencia del alejamiento y de la prohibición de comunicación como las más adoptadas por las autoridades judiciales.

4.7.- RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA, Y NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS CONDENADOS (2017)

RELACION ENTRE VÍCTIMA Y DENUNCIADO	CÓNYUGE	EXCÓNYUGE	RELACIÓN AFECTIVA	EXRELACIÓN AFECTIVA
CATALUÑA	21,78%	12,28%	28,99%	36,95%
TOTAL ESTATAL	20,83%	12,35%	29,30%	37,52%

NACIONALIDAD SENTENCIADOS (HOMBRES)	CONDENADOS		ABSUELTOS		TOTAL HOMBRES
	Español	Extranjero	Español	Extranjero	
CATALUÑA	905	446	327	79	1.757
TOTAL ESTATAL	12.257	4.487	2.729	518	19.991

NACIONALIDAD SENTENCIADOS (MUJERES)	CONDENADAS		ABSUELTAS		TOTAL MUJERES
	Española	Extranjera	Española	Extranjera	
CATALUÑA	0	0	0	0	0
TOTAL ESTATAL	36	15	17	0	68

Con mayor interés criminológico que orgánico-procesal, se incluyen finalmente ciertos datos relativos a la relación entre la víctima y el denunciado y la extranjería y sexo de los condenado/as, que informan de la prevalencia de las relaciones afectivas (no matrimoniales) en curso o terminadas como la principal relación entre los sujetos del delito, de la prevalencia del sexo masculino entre los acusados y condenados y de la incidencia proporcional del elemento extranjería atendido el diferencial entre el porcentaje de extranjeros condenados y la participación de estos en el conjunto poblacional, tanto en Cataluña como en el conjunto del Estado.

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1.- ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2017

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Juzgado Decano exclusivo	1
Juzgados de Primera Instancia:	131
Juzgados de Instrucción:	79
Juzgados Penales:	69
Juzgados Sociales:	55
Juzgados Contencioso-Administrativo:	23
Juzgados de Menores:	9
Juzgados del Registro Civil exclusivo (3 Bcn y 1 Tarr):	4
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria:	6
Juzgados Mercantiles:	12
Juzgados de Violencia sobre la mujer:	19
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:	170
Plazas de adscripción territorial:	30
TOTAL:	608

ÓRGANOS COLEGIADOS

Sala Civil y Penal del TSJC:	5
Sala Contenciosa Administrativa del TSJC:	26
Sala Social del TSJC:	26
Audiencias Provinciales:	145
TOTAL:	202
TOTAL PLANTA JUDICIAL	810

5.2.- JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 31/12/2016

5.2.1.- PLANTILLA ORGÁNICA Y MOVILIDAD



Acto de jura de Magistrados/as ante la Sala de Gobierno.

La plantilla orgánica de Jueces/zas y Magistrados/as para 2017 en Catalunya fue de 810 plazas. Los titulares efectivamente nombrados a 31 de diciembre de 2017 eran 769, de ellos, 4 adscritos sin plaza en propiedad, 29 desarrollando comisiones de servicio con relevación de funciones, 6 jueces en prácticas de la 67ª promoción y 2 juezas electas.

En la misma fecha, existían 59 vacantes (de ellas 2 por estar el titular en comisión de servicio con relevación de funciones fuera de Cataluña y 3 por hallarse en servicios especiales en la Carrera Judicial y 2 electas pendientes de toma de posesión).

En cuanto al movimiento de la plantilla a lo largo de 2017, se especifica en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS TITULARES EN EL ÁMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA DURANTE EL AÑO 2017	
Traslado dentro de Cataluña	32
Procedentes de fuera de Cataluña	30
Traslado fuera de Cataluña	21
Nombramiento en propiedad de la plaza de destino	5
Promoción a la categoría de Magistrado en el mismo destino, consolidando la plaza	4
Pasan a la situación administrativa de servicios especiales	3
Cese por situación administrativa de excedencia por interés particular	1
Jubilaciones	9
Defunciones	1

Desde una perspectiva individual debe tenerse en especial consideración el esfuerzo que se está pidiendo y que vienen realizando todos los/as Jueces/zas y Magistrados/as de Cataluña al asumir funciones de sustitución interna, derivadas de la entrada en vigor en 2013 de la reforma de la LOPJ en este particular y que consagra la preeminencia de la sustitución ordinaria, articulada normalmente en los órganos unipersonales a través del llamado sistema de retenes.

5.2.2.- MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS PRORROGADOS PARA EL AÑO 2017/2018

El número total de suplentes y sustitutos prorrogados en 2017 fue de 155 de los cuales 4 eran Magistrados eméritos, 22 fueron Magistrados suplentes y 133 Jueces sustitutos.

A 31 de diciembre de 2017 ejercían funciones jurisdiccionales un total de 101 Jueces sustitutos y Magistrados suplentes:

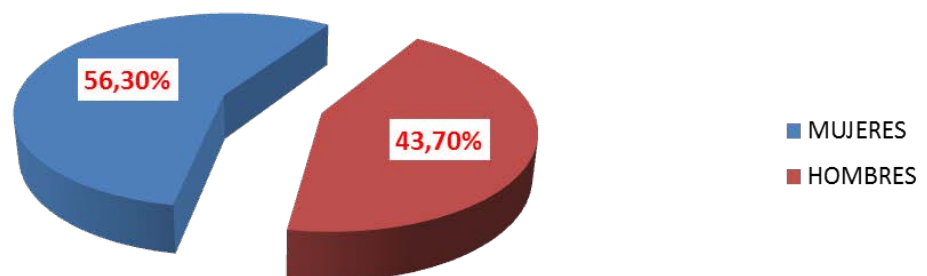
- 46 por las vacantes generadas por la creación de la plaza, cese del titular por traslado, ascenso o comisión de servicio con relevación de funciones de su titular o electos/as pendientes de posesión.
- 15 por licencias por maternidad
- 16 por licencias por enfermedad a partir del sexto día.
- 1 por licencia de estudios.
- 2 por comisiones de servicio con relevación de funciones de los titulares atendidas por magistrados suplente.
- 16 por comisiones de servicio con relevación de funciones de los titulares atendidas por jueces sustitutos.
- 5 en funciones de refuerzo.

Pese a las dificultades en las que, a priori, se traduce dicho dato y en concreto, la dificultad de establecer pautas de trabajo homogéneas y estables en aquellos partidos afectados crónicamente por la interinidad, el rendimiento de los jueces y magistrados de los órganos judiciales de Cataluña fue notable, con una media de sentencias y autos por magistrado en la línea de la media estatal.

5.2.3.- DATOS SOCIOLÓGICOS

En cuanto a la distribución por sexos – solo relativa a titulares- se mantiene la tendencia de anteriores anualidades. A 31 de diciembre de 2016, el dato es de 56.30 % mujeres y 43.70 % hombres.

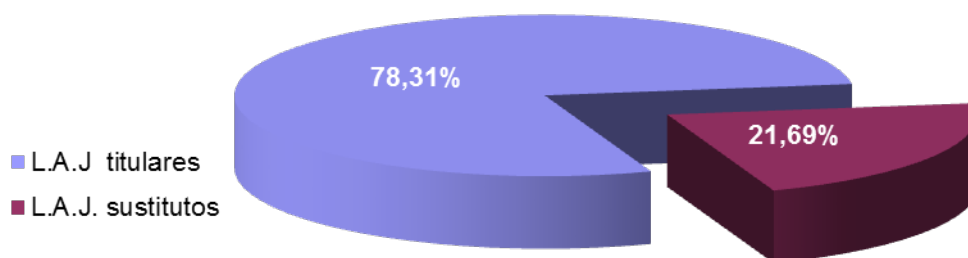
DISTRIBUCIÓN POR SEXOS DE LOS INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL EN CATALUÑA



5.3.- LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTÍCIA.

Nº total de Letrados de la Administración de Justicia en Cataluña	664
Letrados de la Administración de Justicia titulares	520
Letrados de la Administración de Justicia sustitutos	144
De estos últimos, en plazas vacantes	133

% LETRADOS A.J. TITULARES Y SUSTITUTOS 2017



Letrados de la A. de J. de tercera categoría ingresados (destinados en Cataluña) Turno libre BOE 70 de fecha 23/3/2017.....19

Jura de la XLI promoción de LAJ turno libre en fecha 31/3/2017

Letrados de la A. de J. de 3ª categoría (destinados en Cataluña) Promoción interna (BOE de 18/10/2017).....27

Jura de la XLII promoción de LAJ promoción interna en fecha 20/10/2017

Movimientos de la plantilla por concursos de traslado durante 2017:

Traslados dentro de la comunidad	23
Traslados fuera de la comunidad	8
Traslados vienen a la comunidad	8

Libre designación de Directores de los Servicios Comunes Procesales BOE 111 de fecha 10/5/2017.....6

Libre designación de Letrados A.J. Coordinadores Provinciales

BOE 111 de fecha 10/5/2017.....2

Vacantes cubiertas por la Bolsa de Letrados A.J. voluntarios.....19:

- Barcelona.....16
- Tarragona.....2
- Girona.....3

Letrados A. J. en Servicios Especiales..... 1

Letrados A. J. n Comisión de Servicios fuera de la Comunidad..... 16

Letrados A. J. en Comisión de Servicios que vienen a la Comunidad.....4

Letrados A. J. en Comisión de Servicios dentro de la Comunidad.....4

5.4.- FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.

La ratio de funcionarios por juez, incluidos los Registros Civiles, es de 8.8, indicando que resulta insuficiente en algunos órganos, suficiente en otros y algo sobredimensionado en algunos, si bien hay que poner de relieve que, de contar el personal auxiliar con la estabilidad y formación debidas, la productividad sería muy superior a la que se obtiene actualmente.

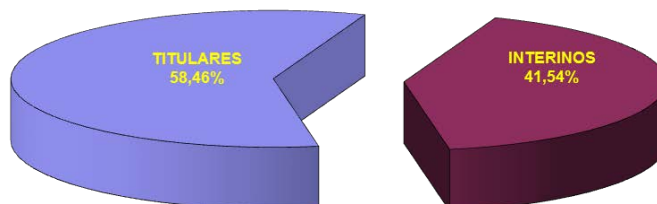
% DE INTERINIDAD EN CATALUÑA POR CUERPOS				
DATOS CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE				
CUERPO	DOTACIÓN DE PLANTILLA	FUNCIONARIOS TITULARES	VACANTES	% DE INTERINOS
GESTIÓN PROCESAL	2.310	1.393	917	39,70%
TRAMITACIÓN PROCESAL	3.360	2.115	1245	37,05%
AUXILIO JUDICIAL	1.519	695	824	54,25%
TOTAL	7.189	4.203	2.986	41,54%

Datos facilitados por la Subdirección de Personal del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya

Continúa existiendo un elevadísimo porcentaje de plazas vacantes de personal auxiliar en Cataluña. Agregadamente, las plazas servidas por personal auxiliar interino se sitúa en el

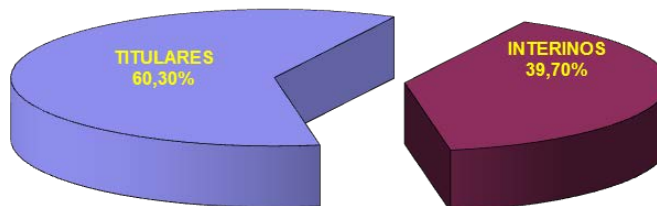
41,54% , respecto de los que sigue apreciándose el problema -endémico- de su falta de formación o experiencia adecuada de muchas de las personas destinadas en los juzgados.

% FUNCIONARIOS TITULARES-INTERINOS 2017

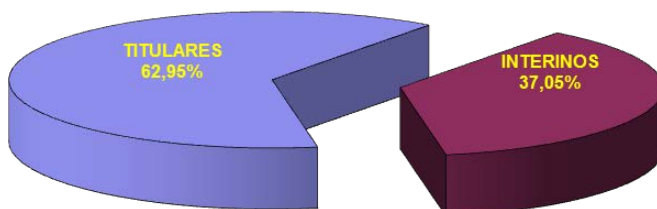


Por lo que respecta al porcentaje desagregado de interinos en Cataluña para cada cuerpo, las cifras indican:

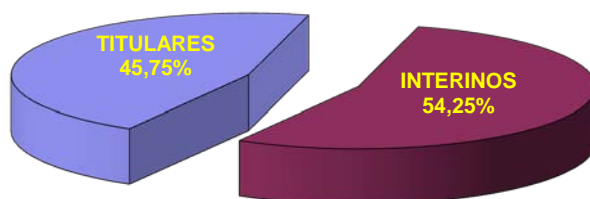
PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL)



En todo caso el problema de la interinidad se agrava al darse especial y habitualmente en determinados partidos judiciales que, i) cuentan con una elevada carga de trabajo; y ii) vienen servidos también por Jueces y LAJs sustitutos, lo que lleva al concreto órgano a entrar en una situación de cambios continuos de personal que perturba sobremanera el normal funcionamiento del órgano.

Los datos son concluyentes en este sentido, como queda reflejado en el siguiente cuadro resumen:

GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL (1)				
PARTIDO JUDICIAL	DOTACIÓN DE PLANTILLA	TITULARES	VACANTES	% INTERINOS
Ampostà	57	14	43	75,44%
Arenys de Mar	117	80	37	31,62%
Badalona	154	107	47	30,52%
Balaguer	42	11	31	73,81%
Barcelona	2759	1876	883	32,00%
Berga	15	4	11	73,33%
Blanes	70	29	41	58,57%
Cerdanyola del Vallès	99	70	29	29,29%
Cervera	22	11	11	50,00%
Cornellà de Llobregat	41	27	14	34,15%
El Prat de Llobregat	58	32	26	44,83%
El Vendrell	113	22	91	80,53%
Esplugues de Llobregat	34	18	16	47,06%
Falset	8	4	4	50,00%
Figueres	138	41	97	70,29%
Gandesa	11	4	7	63,64%
Gavà	115	72	43	37,39%
Girona	332	153	179	53,92%
Granollers	213	122	91	42,72%
Igualada	65	36	29	44,62%
L'Hospitalet de Llobregat	150	76	74	49,33%
La Bisbal d'Empordà	57	18	39	68,42%
La Seu d'Urgell	22	4	18	81,82%
Lleida	247	150	97	39,27%
Manresa	135	53	82	60,74%
Martorell	88	44	44	50,00%
Mataró	200	125	75	37,50%
Mollet del Vallès	60	34	26	43,33%
Olot	26	9	17	65,38%
Puigcerdà	10	0	10	100,00%
Reus	149	82	67	44,97%
Ripoll	13	4	9	69,23%
Rubí	89	46	43	48,31%
Sabadell	219	117	102	46,58%
Sant Boi de Llobregat	67	36	31	46,27%
Sant Feliu de Guixols	33	20	13	39,39%
Sant Feliu de Llobregat	106	77	29	27,36%
Santa Coloma de Farners	46	10	36	78,26%
Santa Coloma de Gramenet	72	53	19	26,39%
Solsona	7	4	3	42,86%
Tarragona	327	212	115	35,17%
Terrassa	186	81	105	56,45%
Tortosa	87	37	50	57,47%
Tremp	8	2	6	75,00%
Valls	36	19	17	47,22%
Vic	71	39	32	45,07%
Vielha e Mijaran	7	3	4	57,14%
Vilafranca del Penedès	71	25	46	64,79%
Vilanova i la Geltrú	137	90	47	34,31%
Total	7.189	4.203	2.986	41,54%

Si bien el Departament de Justicia viene priorizando a licenciados/graduados en derecho para la recluta de interinos en el cuerpo de gestión y ha previsto un periodo de tutoría en la misma oficina judicial una vez el funcionario interino se ha incorporado a su puesto de trabajo, hay que constatar que este sistema entorpece la dinámica de la oficina judicial durante el tiempo de aprendizaje y retrasa la tramitación de los asuntos, puesto que se hace la formación en horario laboral y por otros funcionarios que tienen que dejar de atender sus propios asuntos.

6.- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

6.1.- SALA DE GOBIERNO

6.1.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA



A lo largo de 2017 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se ha constituido en 37 ocasiones en comisión prácticamente todos los martes hábiles del año- y en 5 ocasiones en Pleno.

Reunión del Excmo. Sr. Presidente del CGPJ, D. Carlos Lesmes, con la Sala de Gobierno.



La comisión de la Sala de Gobierno quedó compuesta, por acuerdo del Pleno de 24 de enero de 2017, por los siguientes miembros de la Sala:

MIEMBROS NATOS:

- EXCMO. SR. D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
- ILMO. SR. D. FERNANDO LACABA SÁNCHEZ, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona
- ILMO. SR. D. JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona
- ILMO. SR. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

- ILMA. SRA. D.^a MERCEDES CASO SEÑAL, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Barcelona
- ILMO. Sr. JAUME ILLA PUJALS, Secretario de Gobierno

MIEMBROS ELECTOS:

- ILMO. SR. D. FELIPE SOLER FERRER, Magistrado de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
- ILMO. SR. D. LUIS RODRÍGUEZ VEGA, Magistrado de la sección 15^a de la Audiencia Provincial de Barcelona
- ILMA. SRA. D.^a MARÍA ANTONIA COSCOLLOLA FEIXA, Magistrada del Juzgado de Instrucción n^o 24 de Barcelona



Jura de la Il^{te}. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasaco

Por su parte, en el Pleno de fecha 21/02/2017 de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se procedió a la sustitución del Ilmo. Sr. D. Pablo Huerta Climent, al haber ascendido a la categoría de magistrado, por la Il^{te}. Sra. D.^a Patricia Brotons Carrasco, Jueza de Adscripción Territorial del TSJ de Cataluña, una vez fue proclamada miembro electo de la Sala, completado el oportuno proceso electoral.



Jura del Ilmo. Sr. D. Alfonso Merino Rebollo

En el Pleno de fecha 18/07/2017 de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se procedió a la sustitución del Ilmo. Sr. D. Javier Marca Matute por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Merino Rebollo, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil n^o 4 Barcelona, como miembro electo.

A lo largo de 2017, la Sala ha adoptado un total de 1.095 acuerdos y ha resuelto 33 recursos de alzada, se han incoado 3 diligencias informativas, 8 expedientes de jubilación y se ha elevado al Consejo General del Poder Judicial 1 expediente disciplinario.



Jornada de Sala de gobierno con los Jueces Decanos con asistencia del Excmo. Sr. Presidente del CGPJ, D. Carlos Lesmes.

Siguiendo el criterio de publicidad y transparencia, todos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, salvo los que tengan transcendencia disciplinaria, se llevan al Portal de Transparencia del TSJC en la página web del Poder Judicial.

También se lleva al Portal de Transparencia el orden del día previsto para las reuniones de la Comisión, con indicación del nombre del ponente encargado del estudio y exposición de cada asunto.

La dedicación necesaria a la Sala de Gobierno ha requerido a los jueces y magistrados que la integran un sobreesfuerzo personal no compensado

económicamente ni tampoco en liberación de asuntos jurisdiccionales, que debe ser reconocido y agradecido.

La Comisión Permanente se ha desplazado a las sedes de las audiencias provinciales, concretamente el día 21 de marzo a la Audiencia Provincial de Tarragona, el día 23 de mayo a la Audiencia Provincial de Girona y el día 21 de noviembre a la Audiencia Provincial de Lleida, donde mantuvo reuniones con los diversos colectivos profesionales del mundo jurídico en esos territorios.



Reunión de la Comisión Permanente de Sala de Gobierno en la Audiencia Provincial de Lleida.

Estas reuniones con magistrados, jueces, fiscal jefe, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses, abogados, procuradores, graduados sociales y juntas de personal de estos territorios han permitido conocer más directamente la problemática que afecta a la Administración de Justicia y han dado lugar a sesiones posteriores de la Sala de Gobierno dedicadas a cada una de las provincias.

Desde un punto de vista estrictamente institucional, en fechas 8 de febrero, 30 de mayo, 25 de julio y 28 de noviembre de 2017 se nombraron Magistrados a los Jueces que promocionaron por turno de antigüedad en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Permanente del CGPJ.

En fecha 3 de julio de 2017 fueron nombrados como Jueces en funciones de sustitución y refuerzo los integrantes de la 67ª promoción de la Escuela Judicial. Los que realizaban esta fase en Cataluña juraron o prometieron el cargo ante la Sala de Gobierno.

Los días 31 de marzo de 2017 y 20 de octubre de 2017 tuvo lugar el juramento de la XLI promoción de Letrados de la Administración de Justicia –turno libre- y el de la XLII promoción de Letrados de la Administración de Justicia –promoción interna- ante el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno y de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia.

El día 22 de septiembre de 2017 tuvo lugar el nombramiento como Abogados Fiscales a los alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, una vez superado proceso selectivo de acceso a la Carrera Fiscal, convocado por Acuerdo Comisión de Selección de 18 de diciembre de 2015.

Como es sabido, la Sala de Gobierno participa en diversas Comisiones de cooperación, coordinación o estudio con otras administraciones y en diversos ámbitos relacionados con la actividad jurisdiccional. En dicho ámbito de actuación, la Sala de Gobierno renovó y designó a los miembros que deben formar parte de las comisiones y subcomisiones mixtas que han ido funcionando durante el año 2016, quedando dichas comisiones y subcomisiones en lo que al personal judicial se refiere de la siguiente manera:

COMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA

Por la Sala de Gobierno.

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova

Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

Ilma. Sra. Dª Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Luís Rodríguez Vega

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

COMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/ILUSTRE. COLEGIO DE PROCURADORES

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdoba

Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García

Ilma. Sra. D^a. Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerós

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals –Secretario de Gobierno

COMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/ILUSTRE. COLEGIO DE ABOGADOS

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García

Ilma. Sra. D^a. Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdoba

Ilma. Sra. D^a M^a Antonia Coscollola Feixa

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals –Secretario de Gobierno-

COMISIÓN MIXTA TSJC/ASOCIACIONES DE JUECES/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA (Prevención de riesgos laborales)

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

COMISIÓN DE FORMACIÓN

Jurisdicción civil: Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdoba

Jurisdicción penal: Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García

Jurisdicción social: Ilmo. Sr. D. José de Quintana Pellicer

Jurisdicción contencioso-administrativa: Ilmo. Sr. D. Emilio Berlanga Ribelles

Jurisdicción Vido: Ilmo. Sr. D. Javier Marca Matute

COMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE CATALUÑA

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

Ilmo. Sr. D. José de Quintana Pellicer

Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals –Secretario de Gobierno

SUBCOMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA Informàtica:

Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Vega

Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerros

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

SUBCOMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA Obras e Infraestructuras:

Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez

Ilmo. Sr. D. Francisco Segura Sancho

Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

SUBCOMISIÓN MIXTA SALA DE GOBIERNO/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA Nueva Oficina Judicial:

Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal

Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerros

Iltre. Sra. D^a Patricia Brotons Carrasco

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

SUBCOMISIÓ MIXTA SALA DE GOBIERNO/DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA Personal:

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova

Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

Ilmo. Sr. D. Roberto García Ceniceros (suplente)

6.1.2.- ACTUACIONES INSTITUCIONALES

Por lo que respecta a las relaciones con otras instituciones, cabe considerar:

- **PARLAMENT DE CATALUNYA**



A lo largo del año 2017 no ha tenido lugar la comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ante la Comissió de Justícia del Parlament de Catalunya, como venía sucediendo en ejercicios anteriores durante los meses de septiembre u octubre, con el objeto de presentar a los representantes populares la Memoria anual, en este caso la correspondiente al año 2016, al no haber sido convocado a tal fin por la referida Comisión, dados los singulares avatares políticos vividos en sede parlamentaria durante los referidos meses.

- **DEPARTAMENT DE JUSTICIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

Las relaciones de la Sala de Gobierno con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya se mantuvieron fluidas y cordiales, en el marco de la deseada colaboración institucional, durante la primera mitad del año 2017. Lo que no se mantuvo a partir del verano y hasta el cierre del ejercicio.

Se hace mención expresa al desarrollo de una única reunión en Comisión Mixta Sala de Gobierno-Departament de Justicia de la Generalitat, desarrollada en fecha 2 de mayo de 2017 en la sede del Departament de Justicia, bajo la copresidencia del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Hble. Conseller de Justicia, Sr. Carles Mundó.

- **CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

Específicamente, y por lo que respecta al Centro de Estudios Jurídicos del Departament, se han seguido impartiendo los cursos de formación continuada para jueces y magistrados en el ámbito del Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, ámbito que se sigue extendiendo a cursos para fiscales, secretarios, jueces sustitutos, médicos forenses y personal al servicio de la Administración de justicia.

- **FISCALÍA**

El Tribunal Superior ha mantenido durante el año 2017 una fluida relación institucional con la Fiscalía y con quien ostentó el cargo de Fiscal Superior de Cataluña, el Excmo. Sr. D. José María Romero de Tejada Gómez, hasta su inesperado fallecimiento en el mes de noviembre; así como también con quien ejerció esa misma responsabilidad en funciones, el Excmo. Sr. D. Francisco Bañeres.

- **SÍNDIC DE GREUGES**

En su relación con el Honorable Síndic de Greuges y en el marco de colaboración con esta institución se ha continuado dando una respuesta puntual a las informaciones que la oficina del Síndic ha requerido sobre eventuales disfunciones de la Administración de Justicia.

- **COLEGIOS PROFESIONALES**

Cómo en años anteriores, se han mantenido las relaciones institucionales necesarias y fructíferas entre el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y los Colegios de abogados y de procuradores y sus respectivos Consejos de Colegios.



Visita al Il·lustre. Colegio de la Abogacía de Barcelona.

El Colegio de Procuradores celebró la festividad de su santo patrón, Sant Iu, en la sede del Palacio de Justicia de Barcelona, acto en el que se llevó a cabo el juramento de sus colegiados y la imposición de togas.

Del mismo modo, el Il·lustre Colegio de la Abogacía de Barcelona celebró la festividad de Sant Raimon de Penyafort, en una sesión solemne a la que se invitó a los miembros de la Sala de Gobierno y su Presidente.

Igualmente, se han mantenido reuniones con los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales en las visitas anuales realizadas a las ciudades de Girona, Tarragona y Lleida.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Consejo de los Colegios de Abogados/Procuradores de Cataluña celebró diversas sesiones a lo largo de 2017.

6.1.3.- ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL USO DE LAS LENGUAS OFICIALES EN CATALUÑA.

Datos publicados por el Departament de Justícia (19/4/2018):

A) Formación de lengua catalana y lenguaje catalán jurídico para el personal de la Administración de justicia

Total de personas inscritas en cursos de catalán (todas las categorías)

Demarcaciones	A1	A2	B	C1	J	TOTAL
BCN Ciudad	3	35	61	140	852	1.091
BCN Comarcas		7	10	45	155	217
Girona		2	3	5	69	79
Lleida	5	3	13	30	100	151
Tarragona	1	1	2	3	27	34
Terres de l'Ebre	9	48	89	223	1.203	1.572
TOTAL	3	35	61	140	852	1.091

B) Lengua de las sentencias:

La evolución en el tiempo del número de sentencias elaboradas en castellano y en catalán y el peso de las confeccionadas en catalán sobre el total de sentencias queda reflejada en la tabla siguiente.

Sentencias finales año 2017	% catalán	catalán	total
Barcelona ciudad	8,00%	8.397	104.967
Barcelona comarcas	7,50%	5.033	67.104
Girona	16,00%	3.187	19.921
Lleida	9,00%	937	10.406
Tarragona	3,60%	671	18.627
Terres de l'Ebre	3,80%	121	3.195
Total	8,20%	18.346	224.220

6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

6.2.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

El Presidente ha realizado las funciones jurisdiccionales que le corresponden en la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior, actividad que se ha reflejado en el apartado estadístico de la presente memoria.

Trimestralmente, el Presidente y el Secretario de Gobierno han asignado el personal de refuerzo al servicio del TSJC a los juzgados y tribunales que tenían necesidades más perentorias. Igualmente, continúa funcionando normalmente el Servicio Común de lo Contencioso Administrativo, dependiente también de esta Presidencia, que ha delegado funciones en el presidente de la Sala. Su competencia se extiende a: reparto de asuntos entre las cinco secciones, registro general de escritos y notificaciones, correo, actos de comunicación y embargo, apoyo a la sección de casación de la propia sala y colaboración con el archivo y la biblioteca.

Como servicios unidos a la Presidencia del TSJ, están el Archivo Central del TSJ y de la Audiencia Provincial, y la red de bibliotecas judiciales. El volumen almacenado en el Archivo es cada vez mayor y obliga al traslado a lugares que ofrezcan mejores condiciones de seguridad y conservación. De todos modos, resulta importante ver el interés que sigue teniendo el archivo para historiadores y doctorandos.

Y, sin perjuicio de las inspecciones que ha delegado en los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Cataluña, el Presidente del TSJ efectuó las inspecciones siguientes:

Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 33 de Barcelona (5 de mayo de 2017)

Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 19 de Barcelona (30 de junio de 2017)

Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 21 de Barcelona (10 de noviembre de 2017)

El presidente informó sobre 69 alardes, cifra que refleja que en el año 2017 en Cataluña la movilidad ha seguido siendo elevada.

Igualmente se emitieron los informes solicitados por el CGPJ y se tramitaron y concedieron los permisos y licencias que son competencia de la Presidencia.

Asimismo, el presidente del TSJC ha convocado y presidido 11 reuniones de la Comisión de Video vigilancia constituida en cumplimiento de la previsión del art. 3.2 de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

En el seno de esta Comisión de video vigilancia se han emitido un total de 171 informes, de los cuales 57 han sido respecto de peticiones de autorización de nuevas instalaciones, 80 informes de renovación de instalaciones ya vigentes y ha conocido de una actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dando cuenta de grabaciones realizadas en el desarrollo de sus cometidos en materia de seguridad ciudadana.

6.2.2.- VISITAS A LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL TERRITORIO



Reunión con los jueces/zas y magistrados/as de Arenys de Mar



Reunión con los jueces/zas y magistrados/as de Mataró

Con el fin de tener un conocimiento directo de la problemática de los distintos partidos judiciales de Cataluña, la Presidencia mantuvo reuniones en el año 2017 con los jueces y magistrados de los partidos judiciales de Sabadell, Arenys de Mar, Mataró, Vilanova i la Geltrú y Vilafranca del Penedés.



Reunión con los jueces/zas y magistrados/as de Sabadell

6.2.3.- ACTOS INSTITUCIONALES Y DE REPRESENTACIÓN

La Presidencia del TSJC tiene la clara voluntad de mantener relaciones institucionales dinámicas y habituales con los diferentes actores de la sociedad catalana.

Esta política de relación se enmarca en la voluntad de hacer accesible a la ciudadanía y a las instituciones catalanas el Poder Judicial, favoreciendo la normalidad institucional, la proximidad y la apertura, sin menoscabo de la prudencia y la independencia propia de las funciones jurisdiccionales, pero distinguiendo también el papel social y representativo imprescindible de la figura del Presidente.

A lo largo de 2017 la actividad institucional del Presidente se ha concretado en numerosas asistencias eventos de formato diverso (conferencias, jornadas, inauguraciones, congresos etc.) organizados por el gobierno de la Comunidad Autónoma, por el Ayuntamiento, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, colegios profesionales de Abogados, Procuradores, Notarios.. etc. En algunos ha tenido una participación activa y en otros ha apoyado con su presencia a los organizadores o participantes.

Bajo la conmoción generada por la naturaleza de los acontecimientos, el Presidente asistió a todos los actos públicos oficiales convocados en repulsa de los atentados terroristas perpetrados en la Rambla de Barcelona y el paseo marítimo de Cambrils (Tarragona) los días 17 y 18 de agosto, encabezando, junto al resto de autoridades, la manifestación ciudadana desarrollada en las calles de la ciudad de Barcelona el día 26 de agosto.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia asistió el día 5 de septiembre de 2017 al acto solemne de Apertura del Año Judicial celebrado en Madrid, presidida por Su Majestad el Rey de España; sin embargo, debido a la situación política vivida en Cataluña durante los meses de septiembre y octubre de 2017, no tuvo lugar el acto de Apertura del Año Judicial que tradicionalmente se venía celebrando para el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sin duda el más emblemático de los actos judiciales que se celebran en el Palacio de Justicia.



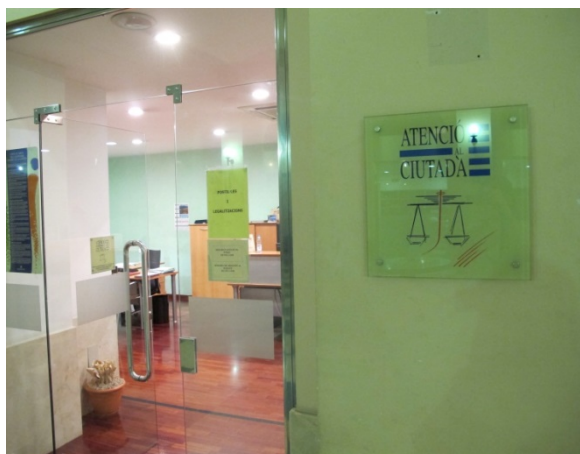
Singular mención ha de realizarse a la asistencia del Presidente del TSJ de Cataluña, el día 17 de noviembre en Alicante, al acto solemne de entrega del **Premio a la independencia judicial "Federico Carlos Sáinz de Robles"** que otorga bianualmente la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria y que en esta edición de 2017 el Jurado tuvo a bien otorgar al colectivo de **juezas y jueces**

ejercientes en Cataluña, sin distinción de sede o ciudad de destino, de órgano o jurisdicción, en reconocimiento de su papel determinante en la defensa del Estado de derecho y el orden constitucional durante los episodios vividos en Cataluña en los meses de septiembre y octubre, que culminaron con una declaración parlamentaria de independencia y la aprobación por parte del Senado de España de la aplicación del art. 155 de la CE. En el discurso que siguió a la recogida del premio, el Presidente del TSJ de Cataluña tuvo ocasión de agradecer la distinción y de mostrar el orgullo por representar en el acto a todos los jueces ejercientes en Cataluña.



Recogida del premio a la Independencia Judicial otorgado a los jueces y magistrados de Cataluña. Noviembre 2017

6.2.4.- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



Oficina de atención al Ciudadano del Palau de Justicia

Dependiendo de la Presidencia, ha seguido funcionando la Oficina de Atención al Ciudadano creada en julio del año 2000 al amparo de las previsiones que contiene el Reglamento 1/1998 del Consejo. La Oficina se halla ubicada en el Palacio de Justicia de Barcelona y atiende y recibe peticiones de información, sugerencias o quejas de los ciudadanos relacionadas con el funcionamiento de los órganos judiciales del territorio.

CONSULTAS TRAMITADAS POR LA OAC 2017	
Acogida y direccionamiento	1921
Información genérica procedimientos	1841
Ubicación órganos judiciales y otros	1780
Registro escritos	249
TOTALES	5791

A lo largo del año 2017 se han atendido un total de 5.791 consultas, tanto presenciales, por correo electrónico, como telefónicas en la Oficina de Atención al Ciudadano.

En relación con el gran volumen de llamadas telefónicas recibidas en esta Oficina de Atención al Ciudadano, muchas de ellas hacen referencia a dudas sobre procedimientos, documentos o temas judiciales, y se derivan bien al organismo pertinente para su tramitación, bien al Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

Asimismo, entre un 30 y un 40 por ciento de las llamadas solicitan información sobre legalización de documentos o sobre la Apostilla de La Haya, trámites que también se realizan en esta Oficina.

6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO

En la Secretaría de Gobierno se tramitaron 8 comisiones rogatorias y se incoaron 22.600 expedientes de apostillas y 2.390 legalizaciones de firmas del Registro Civil.

Se han producido 6 incidencias en las comisiones rogatorias y 39 suplicatorios.

Se han tramitado 11 expedientes de Jura de Procuradores y 10 diligenciamientos de Título de Procurador.

A lo largo de 2017, se ha ido implementado en las diferentes áreas de Secretaría de Gobierno el programa de gestión impulsado por el CGPJ ("Sistema de gestión gubernativa") que permitirá ir suprimiendo el papel en los expedientes tramitados progresivamente.

Áreas

- Jueces de Paz e Inspecciones
- Registro general de entrada y salida de Secretaría de Gobierno
- Apostillas de documentos
- Secretarios judiciales
- Sala de Gobierno
- Jueces y Magistrados
- Estadística y alardes

Cabe destacar la excelente labor que al frente de la Secretaría de Gobierno realiza el Ilmo. Sr. D. Jaume Illa Pujals, Secretario de Gobierno. Además de la gestión propia como superior jerárquico de los letrados de la Administración de Justicia de Cataluña, con la colaboración de los Secretarios Coordinadores Provinciales, hay que destacar el esfuerzo en la coordinación y gestión, con el Departament de Justícia, de la problemática de las vacantes y refuerzos de personal auxiliar de las diferentes oficinas judiciales de Cataluña.

A todo lo dicho antes, hay que añadir que el desempeño efectivo de las competencias y funciones del Presidente y del Secretario de Gobierno han supuesto un incremento muy considerable de las tareas, actividades y dedicación que se necesita del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno y Presidencia, por lo que resulta conveniente y justo, reconocer la importante labor que está efectuando todo el personal adscrito a una y otra.

6.4.- OFICINA DE COMUNICACIÓN

6.4.1.- ACTUACIÓN ORDINARIA

La Oficina de Comunicación del TSJ se integra dentro de la estructura de que dispone el CGPJ en materia de comunicación. Las tareas encomendadas a esta Oficina se materializan atendiendo a su dependencia orgánica del CGPJ y funcional del TSJ de Cataluña.

Sus competencias están definidas en el Protocolo de Comunicación del CGPJ, aprobado en 2014 y modificado en 2015, según texto accesible en: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Cataluna/Actividad-del-TSJ-Cataluna/Protocolos-y-convenios/Guia-para-informadores---Protocolo-Comunicacion-2015>.

La Oficina de Comunicación de este Tribunal Superior de Justicia está integrada por cuatro personas: una jefa de prensa, una redactora y dos funcionarias de apoyo administrativo.

El año 2017 supuso para esta Oficina de Comunicación afrontar una serie de retos especialmente significativos para el perfil de un servicio esencial que tiene como elementos básicos trabajar con los jueces y magistrados, con las juezas y magistradas, para facilitar información veraz, contrastada, oficial, suficiente, en tiempo y en forma a la sociedad a través de los medios de comunicación. Y que se propone ofrecer todos los datos posibles de aquellas actuaciones institucionales, tanto gubernativas como representativas, con el propósito de favorecer un mayor y mejor conocimiento de la institución.

De acuerdo con las funciones recogidas en el Protocolo de Comunicación y de acuerdo, también, con las pautas establecidas en materia de transparencia, la Oficina de Comunicación ha tenido como tareas en 2017:

- o Organización de 12 ruedas de prensa.
- o Organización de una decena de encuentros entre medios de comunicación y el presidente del TSJCat
- o Presentación de las memorias de las Audiencias Provinciales ante los medios de comunicación
- o Organización de 3 cursos de formación con medios de comunicación

- Facilitación de sentencias de manera periódica, lo que implica el tratamiento de una medida de unas 420 sentencias mensuales del orden contencioso administrativo, y unas 90 sentencias mensuales del orden penal.
- Elaboración semanal de los señalamientos de las cuatro audiencias provinciales
- Realización de mudos, una media 11 semanales, en las cuatro audiencias provinciales, en los juzgados penales y en los instrucción
- Información puntual de los casos de interés para los medios de comunicación. La oficina de comunicación informa de ellos a través de correo electrónico, lista de distribución de whatsapp y cuenta oficial de twitter (inaugurada en el año 2016).
- Lanzamiento de una media de cinco mails diarios sobre temas de interés general a una lista de distribución de más de 500 periodistas acreditados, y una media de 17 respuestas a temas propios.
- Desplazamiento y convocatoria a medios de las celebraciones de la reuniones de la Sala de Gobierno en las distintas Audiencias Provinciales
- Organización y difusión de las juras de jueces y de las de letrados de la Administración de Justicia
- Supervisión de protocolo de las visitas que realiza o recibe el Presidente, de los actos a los que acude y de aquellos en los que participa
- Organización junto a la Dirección de Comunicación del CGPJ de la semana de la Comunicación con la Escuela Judicial, incluyendo la estancia de los jueces en medios de comunicación con sede en Barcelona
- Organización de juicios mediáticos de especial trascendencia, como el juicio del conocido como caso 9-N o el juicio por el caso Palau, con una duración de 5 meses de vista pública y más de 150 profesionales acreditados.
- Organización de la información y cobertura de todos aquellos hechos relacionados con el denominado *Procés* y los hechos del 1 de octubre en su vertiente judicial: querellas en la Sala civil y penal con declaraciones de más de una docena de aforados, algunos en más de una ocasión, y declaraciones en juzgados de instrucción por toda Cataluña.
- Realización diaria de resumen de prensa, de lunes a domingo. Y realización de resúmenes específicos de los casos más importantes
- Desplazamiento, a más de 30 partidos judiciales de los 49 que forman Cataluña, por necesidades específicas de cobertura mediática.
- Atención diaria de una media de 50 llamadas relacionadas con temas de actualidad o peticiones atemporales

- Supervisión del orden del día de la sala de gobierno para su reenvío para publicarlo en Transparencia
- Supervisión de las actas de la sala de Gobierno para su reenvío para publicarlas en Transparencia
- Organización y realización de más de 37 programas escolares dentro de Educando en Justicia
- Organización y realización de visitas de delegaciones de jueces y magistrados, juezas y magistradas, derivadas de la Escuela Judicial y del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.
- Organización y realización de visitas solicitadas por actores de la sociedad civil
- Organización y acompañamiento a jueces que colaboran en charlas, a demanda, sobre materias de Violencia sobre la Mujer, Ley Penal del Menor, Acoso Escolar y Seguridad Vial.

La Oficina de Comunicación del TSJ Cataluña se propone, para 2018, avanzar en la puesta a disposición de las agendas de señalamientos para los medios de comunicación, conscientes como somos del valor de esta herramienta, especialmente en materia de órganos unipersonales. Nos proponemos profundizar en los contactos con los medios de comunicación por parte de los cargos gubernativos, mantener los desplazamientos a los puntos de interés mediático para facilitar la información oficial a los medios y extender la oferta.

Tenemos la firme convicción de la conveniencia de extender la formación con los profesionales de los medios comunicación y, por tanto, trabajaremos para realizar más cursos a lo largo del territorio e insistiremos en la mejora de algunas dependencias para extender también las posibilidades de señal institucional y de salas de prensa que permitan un trabajo en condiciones y espacios dignos.

7.- INFORME DEL PRESIDENTE

La valoración conjunta y global de los datos resultantes de la actividad de los órganos judiciales de Cataluña en el año 2017 expuesta hasta este momento, permite llegar a algunas conclusiones útiles, que nos sirven para identificar necesidades y formular concretas propuestas de mejora. Este diagnóstico deberá ser puesto en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya y del Departament de Justícia, en tanto que provisos de los medios materiales, así como de todos los colectivos profesionales que operan con la Administración de Justicia, sin olvidar a los ciudadanos, verdaderos destinatarios del servicio y sujetos pasivos de sus carencias.

7.1.- CONCLUSIONES

Estas conclusiones van a incluir constataciones relativas a la actividad de los juzgados y tribunales; a las características de la planta judicial en Cataluña y a las incidencias relevantes acaecidas en su cobertura tanto desde la perspectiva de los jueces y magistrados como de los letrados de la Administración de Justicia; a los aspectos dotacionales, fundamentalmente de medios personales pero también materiales; al estado de desarrollo del nuevo modelo organizativo de oficina judicial y de implementación de las nuevas tecnologías en las oficinas judiciales; para finalizar haciendo una mención a la utilización del catalán en la Administración de Justicia. Así:

7.1.1.- SOBRE LOS NIVELES DE INGRESO Y ACTIVIDAD DE JUZGADOS Y TRIBUNALES

Se constata que en el año 2017 se ha producido un relativo incremento de la entrada de asuntos respecto del año 2016, manteniéndose con ello un altísimo nivel de entrada en el conjunto de las distintas jurisdicciones, que incide en unas oficinas judiciales ya saturadas por el volumen de ingreso de los años anteriores y sobre las que, como se verá, recaen algunos problemas estructurales y de gestión que impiden realizar el compromiso de dar una respuesta judicial de calidad y en tiempo razonable.

No obstante ese incremento en la entrada respecto al ejercicio de 2016, se mantiene en niveles inferiores a los registros de entrada de los años 2015 y anteriores, dado que el año 2016 fue el primero en que impactó la reforma procesal penal que supuso la desjudicialización de los atestados policiales sin autor conocido.

Analizando el **ingreso de asuntos** por jurisdicciones, puede observarse un significativo incremento en el orden jurisdiccional civil (del 15,62%), a la par de un incremento levísimo en la entrada de asuntos tanto en la jurisdicción penal como en la social. Desciende, en cambio, aunque levemente la entrada de asuntos en la jurisdicción contencioso administrativa. Esta tendencia dispar se mantiene en las Audiencias Provinciales, donde se experimenta un leve incremento en la entrada de recursos civiles (2,77%) y, sin embargo, cae ligeramente la entrada en las secciones penales (-4,34%), apreciándose un aumento en la entrada de asuntos en la Sala Civil y Penal del TSJ, principalmente en materia penal (como consecuencia de la nueva apelación penal introducida por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, contra las sentencias dictadas en juicio oral por las Audiencias Provinciales).

Por lo demás, ha de hacerse la precisión de que los asuntos que ingresan en estos tribunales son de complejidad creciente, dando lugar a mayores exigencias de medios y dificultades en su gestión. La Sala contencioso administrativo del TSJC ha incrementado el ingreso de asuntos en un 3,38% respecto al año previo, agravando la congestión que arrastra de años anteriores; mientras que la sala Social del mismo TSJ ha recibido un 4,46% menos de asuntos que el año anterior, manteniendo unos tiempos de respuesta óptimos.

La entrada de asuntos en la jurisdicción civil generalista se ha situado en una horquilla de entre el 191-229%; esa horquilla es idéntica en los juzgados de lo mercantil; en la social entre el 112-134%; y en materia de familia entre el 171-206% -según se tome el indicador superior o inferior del módulo establecido por el CGPJ en el año 2013-. Tomando estos mismos marcadores, el ingreso de asuntos en las secciones civiles de las Audiencias se encuentra entre el 129-154% por cada magistrado; y en las secciones penales entre el 108-130% también por magistrado. Cifras todas ellas inasumibles en el medio y largo plazo, y que repercuten determinando unos señalamientos de juicios cada vez más lejanos, con el consiguiente incremento del tiempo de respuesta.

Pese a ciertos indicadores positivos, siguen siendo preocupantes las cifras de aquellos **procedimientos más vinculados a la crisis económica**. Así, el número de concursos presentados se redujo en 2017 en un 3,26%, después de venir de un descenso del 9,89% en el año 2016 y de descensos superiores al 22% cada uno de los años 2014 y 2015. En cambio, los procedimientos por despido experimentaron un leve incremento en el año 2017, de prácticamente el 2%, invirtiendo la tendencia descendente de los tres ejercicios anteriores. También las reclamaciones de cantidad en procesos laborales se incrementaron en una proporción similar del entorno del 2%; mientras que los procedimientos de ejecución hipotecaria cayeron en un 52,02%. En materia de lanzamientos, se constata un levísimo descenso (1,97%) en los efectuados en 2017 (26.934), respecto de los 27.169 habidos en 2016.

Aun cuando su cómputo se inicia a partir del 1 de junio, las demandas registradas en materia de **cláusulas suelo** (*acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física*) en los cuatro Juzgados provinciales especializados sumaron un total acumulado de 18.078, sin que se puedan ofrecer referencias previas de contraste, aunque en su proyección estatal debe compararse dicha cifra con las 138.156 demandas registradas en todos los juzgados especializados de España (Cataluña representa un 13,08% del total nacional).

Por lo que respecta a la **tasa de litigiosidad** global, de todas las jurisdicciones, se ha situado durante el año 2017 en 120, lo que supone un incremento del 5% respecto a la tasa de 114 del año anterior; no obstante, se mantiene alejada de los valores registrados en 2015 (166), manteniéndose por tanto un descenso pronunciado relacionado con la reforma procesal penal de 2015, que impide que lleguen a registro en los Juzgados de instrucción los atestados incoados por delitos sin autor conocido. No obstante lo cual, esta misma tasa de litigiosidad en asuntos privados (excluida la jurisdicción penal) se incrementa hasta 54 litigios por cada 1.000 habitantes, frente a los 47 por cada 1.000 habitantes registrados en el año anterior. A su vez, la **tasa de congestión** (pone en relación los asuntos resueltos con los tramitados en el año, calculados los tramitados por la suma de los pendientes al inicio del año más los ingresados durante el ejercicio) se ha incrementado en cinco décimas sobre la tasa del año anterior, situándose en 1,43, ligeramente por encima de la media estatal (1,41).

Y, rompiendo una tendencia que se había mantenido en constante desde 2011 hasta 2016, durante el año 2017 no se ha conseguido resolver más asuntos que los ingresados. Aun cuando el número de asuntos resueltos es prácticamente el mismo que el año anterior (873.390/873.258), dada la superior entrada de asuntos durante el año 2017, **la tasa de resoluciones** sobre ingresos se ha reducido, pasando del 102,78% en el año 2016 al 97,19% durante 2017, lo cual implica que el número de asuntos en tramitación al final del año se ha incrementado en un 9,70%, quedando en los 384.118 asuntos, desde los 350.147 que pendían a finales de 2016.

Directamente relacionados con los indicadores expuestos están los tiempos de respuesta de los distintos órganos judiciales que, con leves reducciones en algunos órdenes jurisdiccionales, se mantienen en niveles todavía alejados de los tiempos óptimos de respuesta.

7.1.2.- SOBRE EL ESTADO DE LA PLANTA JUDICIAL

A lo largo del año 2017, la previsión de planta judicial orgánica en Cataluña no experimentó ninguna variación. A pesar de la publicación del **Real Decreto 902/2017**, de 13 de octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales –BOE 16/10/2017- (que para el ámbito del TSJ de Cataluña dispone la creación del Juzgado Mercantil nº 11 de Barcelona, de los Juzgados de Primera Instancia nº 59 de Barcelona, nº 8 de Badalona, nº 8 y 9 de Granollers, nº 8 de L´Hospitalet de Llobregat, nº 9 de Mataró, nº 9 y 10 de Sabadell, nº 9 de Terrassa, nº 7 de Girona, nº 9 de Lleida, nº 7 de Reus, y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9 de El Vendrell), la entrada en funcionamiento de estos órganos no se ha producido en ningún caso a lo largo del año 2017, estando prevista en diferentes fases del año 2018, excepto los juzgados creados en L´Hospitalet de Llobregat, Girona, Lleida y el Vendrell, que no han sido incluidos en la **Orden JUS/1277/2017, de 22 de diciembre** (BOE 26/12/2017), por la que se dispone la entrada en funcionamiento de los Juzgados correspondientes a la programación del año 2017 (30/06/2018 –Barcelona, Badalona y Granollers-, 30/09/2018 –Mataró, Reus y Terrassa- y 31/12/2018 –Sabadell-)

No ha experimentado incremento alguno en número de plazas de magistrados de los órganos colegiados, a pesar de la publicación del **Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo** (BOE de 11 de marzo de 2017) por el que se disponía la creación de una sección de apelación penal en el TSJ de Cataluña, formada por dos magistrados y un presidente, que sin embargo no se han visto materializados.

Sigue siendo muy relevante la cifra de **plazas judiciales vacantes** que, aun cuando se reduce respecto del año previo (84), se mantuvo a final de año en 46 sobre una planta de 810 plazas orgánicas, situaciones a las que se suman las vacantes relacionadas con licencias por maternidad (15), por enfermedad (16), por razones de estudio (1), por desempeñar sus titulares comisiones de servicio en otros órganos (18) o por realizar labores de refuerzo (5); que han obligado a su cobertura con Jueces sustitutos y Magistrados suplentes hasta un total de 101 de esas plazas a 31 de diciembre de 2017, siendo cubiertas las restantes o bien mediante la adscripción de Jueces de Adscripción Territorial o Jueces en expectativa de destino, o mediante sustituciones internas, situaciones de todo punto no deseables en la medida en que obliga a los titulares a compatibilizar una doble carga judicial y, en el caso de los JAT, impide destinar esos recursos a la implementación de planes de refuerzo y actualización de órganos especialmente congestionados, que debería ser uno de sus cometidos prioritarios.

El movimiento de Jueces y Magistrados desde y hacia Cataluña no arroja datos significativos, pues obtuvieron destino en Cataluña desde otros territorios un total de 30 y concursaron hacia destino fuera de la Comunidad en número de 21, lo que supone que en el año 2017 se ha invertido la tendencia de años anteriores, claramente deficitaria para la planta judicial en Cataluña. De este saldo positivo deben restarse las bajas producidas durante el año 2017 por razón de jubilación (9), por pasar a la situación administrativa de servicios especiales y excedencia voluntaria (4), o por defunción (1), por dolorosa que haya sido.

Finalmente, negativa debe resultar la valoración del índice de **cobertura de las plazas de letrados de la Administración de Justicia**, como cuerpo nacional que concentra significativamente sus vacantes en Cataluña siendo claramente insuficientes los nuevos letrados de la Administración de Justicia destinados en órganos de la comunidad, aun cuando en el ejercicio se incorporaron un total de 27 nuevos LAJs correspondientes al turno de promoción interna, y otros 19 correspondientes al turno libre. No obstante ello, un total de 144 de las 665 secretarías orgánicas están cubiertas por letrados de la Administración de Justicia sustitutos (representa un 21% del total), lo que a su vez hace que, debido a la preferencia reconocida a los gestores procesales licenciados o grado en Derecho para ocupar dichas vacantes, se produzca un incremento en el índice de interinos en el cuerpo de gestión procesal, finalmente cubiertas sus vacantes por funcionarios interinos cuya formación frecuentemente no alcanza niveles óptimos.

7.1.3.- SOBRE EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los altos niveles de congestión de asuntos en muchos de los órganos judiciales se explica, no solo desde los índices de ingreso y por la movilidad o problemas de cobertura de las plazas judiciales, sino también por las propias estructuras organizativas de la oficina judicial y los crónicos problemas de **inestabilidad y formación del personal** al servicio de esas oficinas. En este punto, son recurrentes las quejas de Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia ante el criterio del Departament de Justicia en materia de sustituciones por baja médica, cuya cobertura no se provee hasta que ha transcurrido el segundo mes de haberse producido.

Significativo resulta, por lo demás, el dato porcentual de **cobertura interina** de la planta de funcionarios, pues 2.986 (3.056 en el año 2016) plazas de todos los cuerpos están cubiertas por funcionarios interinos, lo que representa el 41,54% (42,51% en 2016) sobre el total de las 7.189 plazas de la planta. En el caso del personal de auxilio, ese índice de interinos desciende levemente pero llega al 54,25% (60,46% en 2016); en el cuerpo de gestión procesal, el porcentaje de interinos es del 39,70%; y en el de tramitación procesal se mantiene prácticamente invariable en el 37,05%.

Esta situación se agrava y es particularmente impactante en los partidos judiciales servidos también por Jueces y LAJs sustitutos, al punto de identificarse partidos en que la totalidad de la plantilla es interina, como ocurre en Puigcerdà, o con niveles de interinidad superiores al 75%, como ocurre en los juzgados de Amposta, Tortosa, El Vendrell, Santa Coloma de Farners o La Seu d'Urgell.

Esta realidad convive con una manifiesta **falta de formación específica** en el personal interino nombrado para el desempeño de algunas de estas plazas de funcionarios, lo que perturba sobremanera las dinámicas de trabajo y el curso de los procesos que se les encomiendan en su tramitación, tanto los propios como los que vienen asignados a aquellos titulares que asumen la tutoría del interino, recayendo así directamente su formación sobre la propia oficina destinataria de la prestación. No se constatan los resultados esperados de la nueva regulación decidida por el Departament de Justícia en materia de selección, formación, especialización por jurisdicciones, nombramiento y cese del personal interino de los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia.

7.1.4.- SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL –NOJ-

Desde el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia de 2001 y la LO 19/2003, de reforma de la LOPJ, el Ministerio lleva a cabo la implementación de la oficina judicial en colaboración y coordinación con el CGPJ, la Fiscalía General del Estado y el resto de administraciones públicas con competencias en materia de justicia.

El nuevo modelo organizativo pretende optimizar los recursos disponibles, introducir las tecnologías de la información y la comunicación, y aplicar cambios organizativos entre los que están la creación de servicios comunes para conseguir que los Jueces se descarguen de tareas no jurisdiccionales y administrativas, y dedicarse en exclusiva a la actividad jurisdiccional. En resumen, se pretende mejorar el trabajo de todos los que intervienen en la Administración de Justicia y, a la vez, ofrecer un servicio público ágil, eficaz y eficiente a la ciudadanía.

En Cataluña, durante los últimos años, el Departament de Justícia, previos los oportunos consensos con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, ha estado trabajando en el desarrollo de este nuevo modelo de oficina judicial, aunque de forma gradual y progresiva, identificando primero los partidos judiciales que por sus características dotacionales mejor puedan asumir los restos del nuevo modelo organizativo.

Durante el año 2017, se ha implementado el nuevo modelo organizativo de oficina judicial en los partidos judiciales de Santa Coloma de Gramenet y Vilafranca del Penedés, que han venido con ello a sumarse a los partidos judiciales que ya se habían adaptado a la NOJ en los años 2014, 2015 y 2016, a saber: Girona (en su primera fase, que comprende la Audiencia provincial, los juzgados de social, contencioso administrativo y el juzgado de menores), Olot, La Seu d'Urgell, Cornellà, El Vendrell, el Prat de Llobregat, Amposta, Balaguer y Sant Boi de Llobregat. Igualmente, a lo largo del año 2017, se han iniciado los trabajos previos a la implementación de NOJ en los partidos judiciales de Blanes, Puigcerdà y Ripoll, donde se han constituido o van a constituir los Equipos de Actuación Previa con el propósito de tratar las ejecuciones pendientes para proceder a la implementación efectiva del nuevo modelo de oficina ya a lo largo del siguiente ejercicio.

Se verifica, no obstante, que el despliegue de la NOJ sigue siendo un proceso lento, costoso e insatisfactorio en términos generales, pese a los constatados esfuerzos de la Administración competente, dejando en evidencia serios problemas de concepción e implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las UPAD (Unidades Procesales de Apoyo Directo), sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

7.1.5.- SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN –TIC-

Junto con el nuevo modelo organizativo de oficina judicial, la implementación de las TIC ha de constituir un presupuesto ineludible para la modernización del sistema de justicia y para la adaptación de los juzgados y tribunales a entornos laborales propios del siglo XXI.

La completa **digitalización de los procesos**, el uso de las TIC fijados como objetivos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, y el cumplimiento de los objetivos de **papel cero** marcados en la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la LEC, son la única opción de futuro para una gestión ágil y eficiente de los procesos.

En el módulo de gestión procesal **e-justicia.cat** se ha proseguido a lo largo de 2017 con el despliegue ya iniciado en 2013, hasta completar su implementación en todos los juzgados de primera instancia exclusiva (incluidos los de familia y capacidad de las personas), mercantiles, secciones civiles de las Audiencias Provinciales y sociales (excepción hecha de Girona, donde falta implantar el módulo del Servicio Común de Ejecución).

Así, se ha logrado implantar el módulo de gestión procesal *e-justicia.cat* en un total de 217 órganos repartidos en los siguientes partidos judiciales:

Partido J.	A.P. Civil	Instancia	Familia	Capacidad	Mixto	Social	Mercantil	Total
Barcelona	11	48	8	2		34	10	113
L'Hospitalet		7						7
Badalona		6	2					8
Sabadell		7	7			3		11
Terrassa		7	1			2		10
Mataró		6	2			2		10
Granollers		7	2			3		12
Manresa						1		1
St. Feliu Ll.					1			1
Tarragona	2	7	1			4	1	15
Reus		6				1		7
Tortosa						1		1
Girona	2	5	1				1	9
Figueres						1		1
Lleida	1	6	1			2	1	11
Totales	16	112	19	2	1	54	13	217

Durante el año 2017, a partir del mes de septiembre, se puso en marcha un plan piloto de **Registro de Guardia**, cuya aplicación permite registrar los asuntos ingresados en el servicio de guardia siguiendo criterios unificados para todos los partidos en que resulte aplicada. El plan piloto se implantó en el servicio de guardia de Gavá, y a partir del mes de noviembre se desplegó este mismo sistema de registro en Granollers, Mataró, Terrassa y Espluges de Llobregat. Este sistema de registro de guardia está previsto que se complemente con la **presentación telemática de atestados** por parte de Mossos d'Esquadra, que se inicia también en forma experimental en la guardia de Gavá a partir de enero de 2018.

Igualmente, a lo largo del año 2017 se ha desarrollado una herramienta de comunicación segura a través del Punto Neutro Judicial (PNJ) del CGPJ que permite a los órganos judiciales de ejecución penal remitir a los centros penitenciarios radicados en Cataluña por vía telemática todas aquellas comunicaciones que no precisen de una notificación personal a los internos.

7.1.6.- SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CATALÁN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Del conjunto de las actuaciones procesales que se desenvuelven ante los órganos judiciales en el ámbito del TSJCat, los trámites que se realizan en catalán no exceden del diez por ciento, porcentaje que está en sintonía con el índice de resoluciones que son dictadas utilizando esta lengua, el 8,20%, lo que supone que únicamente 18.346 sentencias finales son redactadas en catalán, de las 224.220 que recayeron en el año 2017 en Cataluña.

El Departament de Justícia mantiene abiertas y a disposición de los órganos judiciales las herramientas precisas para la traducción de documentos, así como el Portal jurídico LexCat, donde ofrece en lengua catalana la legislación estatal más relevante aplicable en Cataluña, actualizados diariamente y con notas indicativas de las leyes de reforma.

7.2.- PROPUESTAS

Desde las conclusiones expresadas, así como la percepción de que el buen funcionamiento de la Administración de Justicia es una demanda social y una necesidad imperiosa para la adecuada marcha de la economía, para el crédito internacional del país y para el mantenimiento del Estado de derecho, es evidente la necesidad de una actuación multivalente, prosiguiendo y profundizando en las reformas y cambios emprendidos en la Administración de Justicia en Cataluña, que en la actual coyuntura debería concretarse en el triángulo que forman la adecuación y cobertura de la planta judicial, la política de personal y la nueva oficina judicial. Así:

7.2.1.- LA ADECUACIÓN Y COBERTURA DE LA PLANTA JUDICIAL.

Como resulta de los datos ofrecidos en esta misma Memoria, los módulos aprobados por el CGPJ, que debe recordarse que operan como máximo de entrada razonable, una vez confrontados con la realidad, muestran la enorme distancia que media entre el número de órganos y la carga de trabajo que soportan. Son inadmisibles módulos que se aproximan o incluso superan el 200% y, de comprobarse, como sucede actualmente en algunas jurisdicciones, solo pueden esperarse retrasos, mala calidad del servicio y, en definitiva, insatisfacción y quejas de los ciudadanos.

Más allá de estudios sobre ratios de jueces por habitantes o por asuntos, o de proyectos legislativos fallidos, **resulta imprescindible ampliar la planta judicial**, como mínimo, para adaptarla al cumplimiento de los módulos que se establecen como máximos de entrada de asuntos. Esa ampliación de la planta comportaría a su vez para numerosos partidos judiciales de Catalunya la **separación de jurisdicciones** –p.e.: Figueres, Manresa, Gavà, El Vendrell, Vilanova i La Geltrú, Arenys de Mar-, con los beneficios que la experiencia acredita que comporta la especialización.

Al mismo tiempo, desde la constatación de que en otros órdenes jurisdiccionales el registro de asuntos está lejos de los parámetros de entrada -como ocurre con los órganos con competencia exclusiva en materia de violencia de género-, deberá imponerse una reordenación en la asignación competencial, cuando no la supresión de algunos órganos, superando la oposición que medidas de este tipo puedan generar por la tradicional resistencia a los cambios de colectivos organizados y habituados.

Un diseño realista de la planta judicial ajustado a los índices de litigiosidad constatados en cada partido judicial carecería de sentido si no se acompañase de un empeño serio por **lograr su plena y efectiva cobertura por Jueces y Magistrados de carrera**, que además permanezcan en sus destinos el tiempo mínimo indispensable para consolidar prácticas procesales y decisionales que den estabilidad al órgano y seguridad a los profesionales y ciudadanos que han de recibir los servicios judiciales. La movilidad, la provisionalidad y la rotación constante de Jueces y Magistrados al frente de órganos judiciales unipersonales –que viene siendo una constante en los partidos judiciales servidos por Jueces y que presentan mayores índices de congestión- son obstáculos insuperables para el normal funcionamiento de los órganos que las padecen, y constituyen los escenarios menos indicados para acometer los retos organizativos inherentes a la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Idéntica reclamación de **cobertura profesional debe lograrse en la totalidad de las Secretarías** de los distintos órganos judiciales. Los letrados de la Administración de Justicia han visto incrementado de forma notable su campo competencial en las últimas reformas procesales, de forma que su capacitación e implicación plena y efectiva en la dirección de los procesos resultan básicas para la optimización de los demás recursos puestos al servicio de la Administración de Justicia.

7.2.2.- UNA POLÍTICA DE PERSONAL CLARA Y FINALISTA EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En el contexto actual, se considera necesaria y, además, posible una política clara de personal al servicio de la Administración de Justicia, potenciando el factor humano sobre las limitaciones presupuestarias a que vienen condicionados en general los recursos al servicio de la Administración de justicia.

Los objetivos no pueden ser otros que la plena titularidad, la estabilidad y una **formación** suficiente de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, que deberán constituir unos objetivos irrenunciables. Sin duda, la mejor forma de llegar a ellos pasará por dar cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Cataluña, asumiendo el Departament de Justícia mayores competencias en estos ámbitos para acercar al territorio las decisiones más trascendentes en materia de cobertura de las plazas. Mientras eso no suceda, deberá acudir a cada **concurso público de acceso a los cuerpos de funcionarios** al servicio de la Administración de Justicia, como la única vía para garantizar la cobertura de las plazas vacantes con funcionarios de carrera, por tratarse de los que mejor aseguran una preparación óptima y un servicio de calidad.

Deberán arbitrarse exigentes mecanismos selectivos en la recluta del personal interino por parte del Departament de Justícia, y realizar sobre ellos un singular **esfuerzo formativo** anterior siempre al nombramiento para el desempeño de sus funciones, que deberán realizarse siguiendo criterios de especialización por áreas jurisdiccionales y atendiendo a las especificidades de cada órgano.

Aun cuando deba reconocerse el esfuerzo presupuestario realizado por el Departament para la dotación de personal en soporte de numerosos planes de refuerzo diseñados y aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, resulta todavía insuficiente; como resulta claramente deficitaria la política de nombramiento en cobertura de las bajas producidas, sistemáticamente negadas hasta transcurrido el segundo mes.

Debe valorarse negativamente el hecho de que ni Juez o Magistrado titular del órgano ni el Letrado de la Administración de Justicia respectivo puedan tener intervención alguna en los nombramientos de funcionarios interinos, en los refuerzos de plantilla o en el seguimiento de los expedientes por inidoneidad o rendimiento insuficiente, alejando así tales procesos de lo que acontece en el propio Órgano Judicial de desempeño de la función.

Deberán, por tanto, introducirse mecanismos que reconozcan la importancia de esas intervenciones y también que se consideren de forma relevante las notas favorables o desfavorables, así como menciones meritorias que el Juez o letrado de la Administración de Justicia puedan hacer por la dedicación o esfuerzo mantenidos en el desempeño de sus funciones en las oficinas a su cargo.

7.2.3.- LA MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL.

El desarrollo efectuado del nuevo modelo de oficina ha permitido identificar puntuales problemas de concepción y otros de implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPAD), sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

Hecha constatación de las disfunciones que siguen generándose principalmente en los de ejecución, así como también de las debilidades de las UPAD en la tramitación de los procesos, deberán potenciarse estos concretos servicios comunes, reforzando los liderazgos que en ellos deban asumir los letrados de la Administración de Justicia, unificando prácticas y criterios de actuación que hayan sido consensuados previamente con los Jueces y Magistrados en aquellas materias que hayan de abocar a su decisión.

Deberán igualmente potenciarse las UPAD, mientras no se acometa el desarrollo de los Servicios Comunes de Ordenación Procesal –SCOP–, de forma que conserven una dotación suficiente y adecuada a los niveles de entrada de asuntos, desde la certeza de que se trata de la unidad básica y determinante para el curso y buen fin de los procesos, por lo que su dedicación debería tener un reconocimiento singular, sin descartar el económico, respecto de quienes desempeñan en servicios comunes. La experiencia enseña que magníficos profesionales de la tramitación, curtidos durante años en el curso de los procesos, ante la retirada de todo estímulo, han pedido puesto de trabajo en servicios comunes generales, donde la exigencia prestacional es muy inferior, en claro detrimento del buen orden y agilidad de los procesos.

Deberá proseguirse con el programa consensuado por la Sala de Gobierno del TSJ y el Departament de Justícia en el despliegue de la NOJ en los partidos judiciales proyectados para los ejercicios inmediatos, entre ellos, por haber sido iniciada la actuación previa a lo largo del año 2017, en los partidos de Blanes, además de los de Puigcerdà y Ripoll.

Detectada una generalizada reacción judicial a la asunción de los cambios conceptuales que implica la adaptación de la oficina al nuevo modelo organizativo, deberá reforzarse la intervención de Jueces y Magistrados en las fases previas a la implementación del nuevo modelo organizativo, ampliando el campo de actividad del equipo judicial constituido por el propio CGPJ, liderado por la Decana de Barcelona, para concienciar a los jueces concernidos de la necesidad y urgencia en la adaptación a los nuevos modelos de gestión, y facilitar su adaptación a las pautas y exigencias de la NOJ.

7.2.4.- EL DESARROLLO DE LAS TIC.

Simultáneamente, deberá realizarse el esfuerzo inversor requerido para lograr los objetivos marcados en materia de **digitalización de los procesos** y de cumplimiento de los objetivos de **papel cero** en la Administración de Justicia, estimándose obligado contar con las aportaciones, la implicación y una capacitación suficiente de todos los operadores afectados, singularmente de los Jueces y Magistrados, pues éstos van a ser quienes den visibilidad a las ventajas de la digitalización, precisamente en el momento de la toma de decisiones, cuando requerirán de herramientas que permitan una consulta simultánea, intuitiva, ágil y sencilla de todos los archivos y diligencias que hayan de influir en ellas.

Además de la compatibilidad de los sistemas de gestión procesal que se adopten, preferentemente con los órganos de todo el Estado, deberán proporcionarse equipos informáticos actualizados a tales sistemas de gestión, que permitan un acceso ágil e intuitivo a los archivos y documentos requeridos en cada trámite y momento decisorio.

Deberá proseguirse con el programa de implementación del módulo *e-justicia.cat* en los órganos incluidos en el diseño de su despliegue progresivo, particularmente en las secciones civiles de los juzgados mixtos, en la tramitación de los asuntos civiles seguidos en la Sala Civil y Penal del TSJ, en los juzgados de refuerzo social y civil de Barcelona, además de los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Deberán adaptarse los sistemas de comunicación telemática a las exigencias de las Leyes 18/11 y 42/15, de forma que se llegue a los objetivos de papel cero en las comunicaciones con Abogados, Procuradores, Graduados Sociales y Abogados Generalitat.

7.2.5.- EL USO DEL CATALÁN EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Ante el bajo porcentaje de utilización del catalán en la actividad ordinaria de juzgados y tribunales, será preciso que el Departament mantenga a disposición de juzgados y tribunales las herramientas oportunas que posibiliten la traducción de documentos redactados en lengua cooficial distinta a la opción manifestada por las partes, así como que se potencien las acciones formativas y de **mentalización** de los profesionales que acuden en demanda de servicios judiciales, para reclamar la efectividad de los derechos lingüísticos reconocidos en los *artículos 32 y 33 del Estatut*, en sintonía con las previsiones de los artículos 231.3 de la LOPJ, 142.3 de la LEC y 13 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística.

7.3.- NECESIDADES

Persisten las necesidades de **creación de nuevos órganos judiciales** y de plazas de magistrados en diversos tribunales del ámbito del Tribunal Superior, puesto que a lo largo del año 2017, como se ha dicho, no se ha visto incrementado ninguno de los efectivos previos.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior, consciente de que a lo largo del ejercicio 2018 han de resultar implementados los Juzgados ya creados por Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre y también la Sección de apelación penal de la Sala Civil y Penal del TSJC creada por Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, también pendiente de implementación; no obstante ello, atendiendo a los niveles de actividad, pendencia y tiempos de respuesta en los respectivos órganos, ha propuesto como órganos y plazas judiciales a incluir en el **plan de creación de órganos judiciales de 2018**, los siguientes:

1. **Provincia de Barcelona.**

+ *Audiencia Provincial*. 10 plazas de Magistrado

1 en cada Sección civil 11^a, 12^a, 13^a, 14^a, 15^a, 16^a, 17^a, 18^a y 19^a

1 en Sección penal 21^a

+ *Barcelona ciudad*. 14 Juzgados

4 Juzgados de Primera Instancia

5 Juzgados penales (3 de ellos de ejecución)

4 Juzgados Sociales

- 1 Juzgado Contencioso Administrativo
 - + *Barcelona provincia*. 8 Juzgados
 - 2 Juzgados de Primera Instancia (1 en Badalona, 1 en Terrassa).
 - 1 Juzgado de lo Penal (en Terrassa)
 - 1 Juzgado de lo Social (en Terrassa)
 - 4 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (1 en Arenys de Mar, 1 en Vic, 1 Vilanova i La Geltrú y 1 en Sant Feliu de Llobregat)
- 2. **Provincia de Tarragona**
 - + *Audiencia Provincial*. 2 plazas de Magistrado
 - 1 en la Sección civil 3ª
 - 1 en la Sección penal 4ª
 - + *Tarragona ciudad*. 2 Juzgado
 - 1 Juzgado de Primera Instancia
 - 1 Juzgado de Social
 - + *Tarragona provincial*. 3 Juzgados
 - 1 Juzgado de Primera Instancia en Reus
 - 1 Juzgado Social en Reus
 - 1 de Primera Instancia e Instrucción en Valls
- 3. **Provincia de Girona**
 - + *Girona ciudad*. 2 Juzgados
 - 1 Juzgado de Primera Instancia
 - 1 Juzgado Penal
 - + *Girona provincia*. 2 Juzgados
 - 1 Primera Instancia e Instrucción en Figueres
 - 1 Primera Instancia e Instrucción en Sant Feliu de Guixols
- 4. **Provincia de Lleida**
 - + *Lleida ciudad*. 1 Juzgado
 - 1 Juzgado de Contencioso Administrativo

Necesidades que han sido participadas a las diversas instancia con competencia para la efectiva creación y dotación de los órganos aquí propuestos, tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya o el Ministerio de Justicia.

8.- ANEXOS

8.1.- ANEXO I: SALAS DEL TSJ DE CATALUÑA

8.2.- ANEXO II: AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

8.3.- ANEXO III: AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

8.4.- ANEXO IV: AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

8.5.- ANEXO V: AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

8.6.- ANEXO VI: JUZGADO DECANO DE BARCELONA